FECHA 03 DE ABRIL DE 2024

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-035-CENAC NEIVA-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024"

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.2. ANALISIS DEL SECTOR
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
4.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
4.2 TIPOLOGIA DEL CONTRATO
4.3 OBJETO DEL CONTRATO
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
PRECIO HISTÓRICO, PERCIOS DE MERCADO, PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1 VERIFICACIÒN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.
6.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.3 REQUISITOS FINANCIEROS
6.3.1 CERTIFICACIÒN BANCARIA
6.3.2 FORMULARIO SIIF
6.3.3 OFERTA ECONÒMICA
6.3.4 RESOLUCION DE FACTURACION
6.3.5 INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS–FORMULARIO 11
6.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO
7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 LUGAR DE ENTREGA
9.3 VALOR
9.4 FORMA DE PAGO
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.6 MONEDA DEL CONTRATO
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10. SUPERVISION
11. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS
12. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

La "CENAC NEIVA", cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, estructuró y adjudicó durante las vigencias anteriores las siguientes contrataciones, las cuales fueron tomadas de los expedientes contractuales y verificados en la plataforma del SECOP II:

ANTECEDENTES DE LA CENAC NEIVA 2023 Y 2022		
FECHA CELEBRACION	28/03/2023	06/06/2022
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	Aceptación de oferta No.020-CENAC NEIVA-2023 "PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2023".	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 026-CENAC REGIONAL NEVA-2022 SERVICIO DE REVISIONTECNICOMECANICA EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO CON DESTINO A LOS VEHICULOS y MOTOCICLETAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL NEIVA.
MODALIDAD SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía
PROVEEDOR	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 47.527.184,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 40.531.628,00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCION	15 de diciembre del 2023	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10%
	CALIDAD DEL SERVICIO: 20%	CALIDAD DEL SERVICIO: 20%

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, la **PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024**, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, como centralizador de la Novena Brigada y sus unidades Tácticas, requiere contratar para el Parque Automotor mediante el rubro (A-02-02-02-008-003) "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS" para la vigencia 2024, ya que cuentan con un parque automotor (vehículos, motocicletas tipo liviano y pesados), que se encuentran con sus tecno mecánicas próximos a vencer descritos en el presente plan, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la constitución y la ley, la cual habla que todo vehículo que transite por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases y demostrar un estado adecuado de llantas, conjunto de vidrios de seguridad y espejos y cumplir con la norma de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales los cuales debido al desgaste propio y normal de su uso, para su adecuado funcionamiento es por ello la necesidad a "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS", por seguridad vial y de la protección al ambiente para con esto mantener el parque automotor de un correcto estado de funcionamiento del transporte del personal y material del sector defensa, actividades que resultan necesarias para el cumplimiento de la Misión Constitucional asignada al Ejército Nacional.

Dentro del desarrollo de las maniobras militares y el cumplimiento de la defensa y seguridad democrática de los Ciudadanos, movimientos tácticos operacionales y en el desarrollo de las actividades de restablecimiento del orden público, apoyándose en el personal militar, generando la necesidad imperiosa de efectuar el "SERVICIO DE TECNOMECANICA- EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS", de las unidades Centralizadas Administrativamente por la Central Administrativa y Contable Regional Neiva, necesarios para mantener en óptimas condiciones el equipo automotor, evitar posibles accidentes y así poder garantizar el transporte seguro del material de guerra y personal militar adscrito a las unidades centralizadas. todo ello teniendo en cuenta que el código exige dicha condición para los vehículos.

Con el fin de suplir las necesidades de las Unidades Tácticas de la Novena Brigada, se requiere adquirir el "SERVICIO DE TECNOMECANICA – EMISION DE GASES PARA LOS VEHICULOS", para mejorar el cumplimiento de las operaciones mediante la capacidad de movilidad que tiene la unidad táctica acorde a los requerimientos de comando superior, ya que es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

VERIFICACION DE LA INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
78181505	SERVICIO DE TECNOMECANICA DE TRANSPORTE PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS DE LA NOVENA BRIGADA	Febrero	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	65.636.636 COP

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y correo
Familia	(18) Servicio de Mantenimeinto o reparación de transportes
Clase	(15) Servicios de Mantenimeinto y Reparación de Vehiculos
Producto	(05) Servicios de Inspección de Vehiculos
CODIGO UNSPSC	**78181505: SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHICULOS**

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS TÉCNICOS

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Para el presente proceso, el gobierno nacional ha asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6324 para las unidades CENTRALIZADAS BR09, con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación.

De acuerdo al plan de necesidades No. 00015438 emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL NEIVA para el objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024"**, se establece la modalidad de contratación por mínima cuantía.

¿EN QUÉ CONSISTE LA REVISIÓN?

La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

Para la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES han sido definidos los parámetros específicos que han de ser verificados en los automotores:

1. DURANTE LA REVISIÓN: Durante la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA del vehículo se verificará su identificación con lo señalado en los documentos oficiales.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN: El alcance de la REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA es el definido en la Norma 5375 y tiene que ver con la presencia o no de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente.

3. CALIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS: La calificación de los defectos ha sido igualmente definida en la NTC 5375 y como se mencionó en el párrafo anterior, han sido categorizados como graves (Tipo A) y de riesgo potencial (Tipo B). La manera de determinación del resultado final de la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA igualmente, ha quedado explícita en la NTC 5375 y la decisión de rechazo o aprobación ha quedado sujeta a la verificación de la existencia de defectos graves o un determinado número de defectos de riesgo potencial.

4. VERIFICACIÓN: El procedimiento con el cual se verificará la existencia de los defectos o el cumplimiento de los límites presentados en la NTC 5375, se realizará mediante una inspección visual (o más bien sensorial) y una mecanizada, con la que se medirán parámetros específicos y se verificará el cumplimiento o no de aquellos establecidos por la Norma o el Estado (este es el caso de las emisiones contaminantes, tanto de gases como de ruido). Los procesos de inspección definidos dejan claro que de cualquier manera no se efectuará desmontaje alguno de los elementos y piezas del vehículo, y que su estado se comprobará a través de determinadas propiedades y funciones, sin realizar controles internos para establecer las causas de los defectos. Aquí cabe resaltar, que al tiempo que se definieron los defectos a verificar se definió el método, llegando, en el caso de la inspección mecanizada a definir los equipos y las especificaciones de los mismos con las que se realizarían.

La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12, entre otros.

Disposiciones legales sobre la RTMyEC:
- La RTMyEC es un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre el vehículo automotor.
- El Certificado de RTMyEC es un documento de carácter público y como tal quienes lo produzcan fraudulentamente, o lo utilicen, incurren en una conducta policiva y se exponen sanciones penales.
- No hacer la revisión dentro de plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo.

El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Antitrátrámites, Artículo 201 dispone:
"Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes"

El mismo Decreto ley 019/12 Artículo 202 establece a partir de cuando inicia la obligación de revisar, y por consiguiente entran en vigor las sanciones dispuestas por no realizar la revisión dentro del plazo: "Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

¿Qué es un CDA?
De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificatoria de la resolución 3500 de 2005, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 “Centros de Diagnóstico Automotor”, adoptada por el ICONTEC, un CDA o Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

Con la Resolución 20213040063835 de fecha 28 de diciembre de 2021 emitida por el Ministerio de Transporte, las tarifas de la revisión técnico mecánica y de gases tuvieron un ajuste en su precio, en la cual se establece un tope de precios mínimos y máximos para el cobro de la revisión.

El Rango de precios, que fue definido por el Ministerio de Transporte, no incluye el IVA, ni el costo del RUNT, ni otros costos fijos establecidos por el mismo Ministerio de Transporte, razón por la cual el precio definitivo para el usuario puede aumentar.

En el mes de enero del año 2020 el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 0006589 con la cual se incluyeron nuevas tipologías vehiculares que tiene que cumplir con la obligación de expedir el certificado de técnico mecánica, dentro de estas categorías se encuentran la moto triciclo, cuatrimotor, ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos o de cualquier otro tipo de generación de energía.

La norma expedida por el Ministerio de Transporte también incluye motos eléctricas con rueda gemelas. Los parámetros para la aprobación de las pruebas se verifican aplicando las Normas Técnicas NTC 6218 y 6282 las cuales fueron adoptadas para esta reglamentación, por lo que ahora son de obligatorio cumplimiento.

Desde el punto de vista técnico es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia. Por tal motivo son servicios de fácil consecución en el mercado nacional y por ende la entrega de estos servicios no tendría atrasos ni inconveniente alguno. Por todo lo anterior, y en conformidad con las necesidades identificadas por La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, en atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los servicios que se pretenden adquirir son de características de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

Bajo este entendido, los servicios objeto del presente proceso son de fácil acceso y común utilización, por lo cual existe en el mercado un alto número de distribuidores que pueden proveer servicios de conformidad a la especificación técnica solicitada.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la entrega de los servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de la necesidad requerida, será indicado dentro del documento en la descripción de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de obligatorio cumplimiento, que hace parte integral del presente estudio previo.

La contratación de los servicios descritos en el presente proceso son las necesidades para el cumplimiento de la labor desarrollada por cada unidad beneficiaria. Es una obligación legal cumplir con la normatividad del Ministerio de Transporte y para mantener los vehículos de las unidades en perfectas condiciones técnicas y mecánicas que nos permitan continuar prestando el servicio para el cual están destinadas.

Para la prestación del servicio de revisión tecno mecánica y emisión de gases, tiene unos aspectos técnicos regulados por la norma, de acuerdo a lo establecido por el Código Nacional de tránsito; motivo por el cual quien desee prestar el servicio debe hacer parte de los centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Por tratarse de una revisión de obligatorio cumplimiento por parte de la norma, este servicio se presta a nivel nacional y existen proveedores que cumplen con las características técnicas para llevar a cabo el objeto del contrato en diferentes lugares del país. Por otra parte, deberá tenerse en cuenta que este servicio debe comprender lo siguiente:

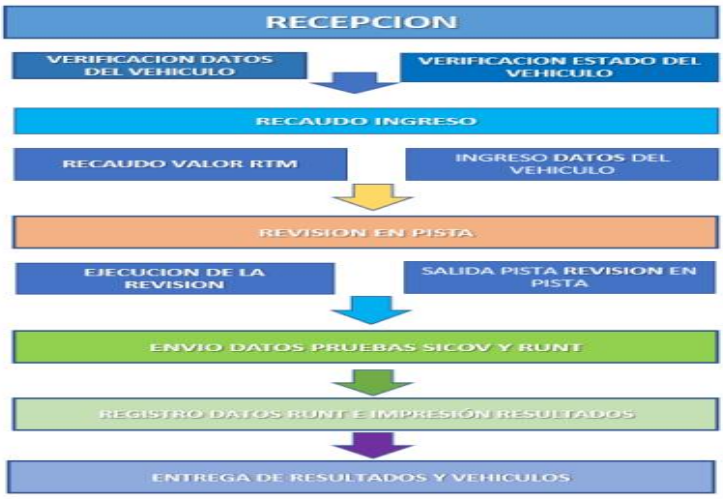
1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de la puerta de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Parágrafo. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público." Visto lo anterior, se entiende que el presente proceso contractual desde el punto de vista TECNICO es viable, por cuanto es un servicio regulado por la norma y de obligatorio cumplimiento, motivo por el cual existe oferta de esta a nivel nacional, en el mercado regional existe gran oferta de este servicio conforme a la necesidad que se requiere.; por otra parte es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas; cualquier proveedor del sector puede estar en capacidad de suministrar el servicio en el tiempo requerido por la entidad.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE SERVICIOS:



TECNICAS ADICIONALES

TECNICAS ADICIONALES	
1	Lugar de prestación del servicio: El oferente debe certificar por escrito que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible para la realización del objeto contractual "Revisión tecno-mecánica emisión de gases contaminantes" tanto para automotores de tipo liviano y pesado.
2	Personal disponible: El oferente debe certificar por escrito que cuenta con el personal idóneo y debidamente capacitado para el objeto del presente proceso, sin perjuicio de aumentarlo en razón al volumen de trabajo.
3	Capacidad y disponibilidad para prestar el servicio: El proponente se debe comprometer para con el EJÉRCITO NACIONAL —CENAC NEIVA— UNIDADES CENTRALIZADAS, a recibir y a tender de manera prioritaria los vehículos para la revisión tecno mecánica y de gases.
4	El oferente se compromete que si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para la movilidad, la unidad centralizada por la CENAC-NEIVA debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA, para lo cual el futuro contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
5	El oferente debe certificar por escrito que la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el futuro contratista y el supervisor del contrato. Teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos y de emisión de contaminantes, del parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA.
6	El oferente debe certificar por escrito que se debe expedir el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.
7	El CDA debe anexar la aprobación de la Superintendencia de Transporte y debe figurar en la página web de esta entidad como CDA AUTORIZADO para cumplir con la prestación de los servicios.
8	Manejo Ambiental: El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.
9	EL PROPONENTE deberá GARANTIZAR EL SERVICIO a los vehículos en los municipios NEIVA, GARZON, PITALITO, LA PLATA Y ALGECIRAS y que está en capacidad de atender los vehículos para revisión que sean remitidos por parte del supervisor, haciendo las revisiones correspondientes cumplido con los requisitos legales y reglamentarios.
10	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

Una vez realizada la consulta en la plataforma Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php se buscan palabras claves de los bienes y/o servicios a adquirir según la descripción de especificación técnica solicita y no se encuentra información relacionada.



Sin embargo, la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado regional y nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y/o servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y/o servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



Por lo anterior y con el fin de suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación de los servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

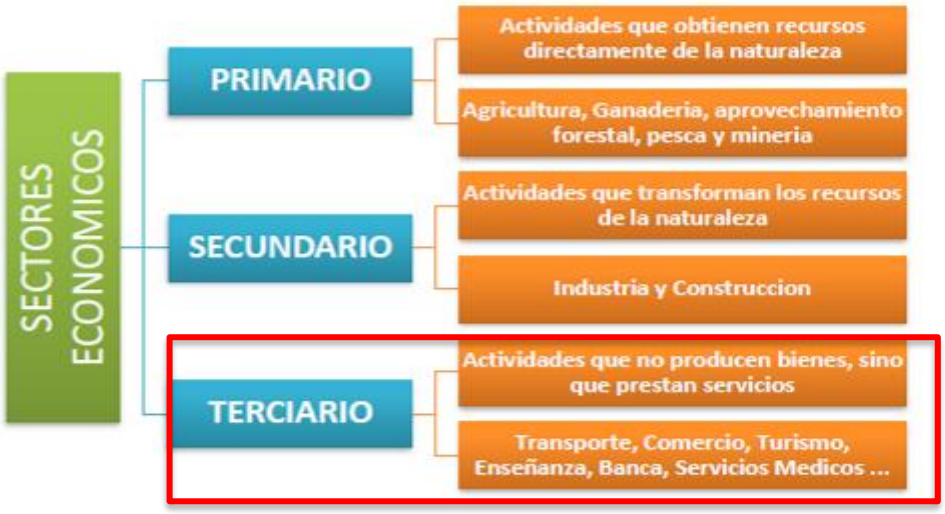
GREMIOS QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes
ASO-CDA: Asociación Nacional de Centros de Diagnostica Automotor
CAR: Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o
grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

SECTOR ECONÓMICO

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.



Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ACTIVIDAD ECONOMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas roductivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes

y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

Sección >>

Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	7120		Ensayos y análisis técnicos	Ver Nota

Esta clase incluye:

La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:

• Los ensayos acústicos y de vibraciones.

• El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera.

• Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.

• Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.

• Los ensayos de calificación y fiabilidad.

• Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.

• Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.

• El análisis de defectos.

• Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.

• Los certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera.

• Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.

• Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera).

• Las actividades de los laboratorios policiales.

Esta clase excluye:

• Las actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultaría técnica. Se incluyen en

la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• Los ensayos de especímenes veterinarios. Se incluyen en la clase 7500, «Actividades veterinarias».

• Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

En febrero de 2024 la variación mensual en febrero fue del 1,09 %

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (Febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidasalcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

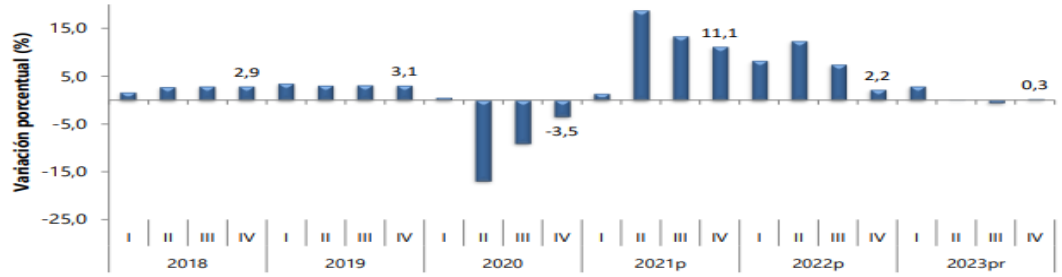
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB IV TRIMESTRE 2023

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



Fuente: DANE, CT

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023 son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

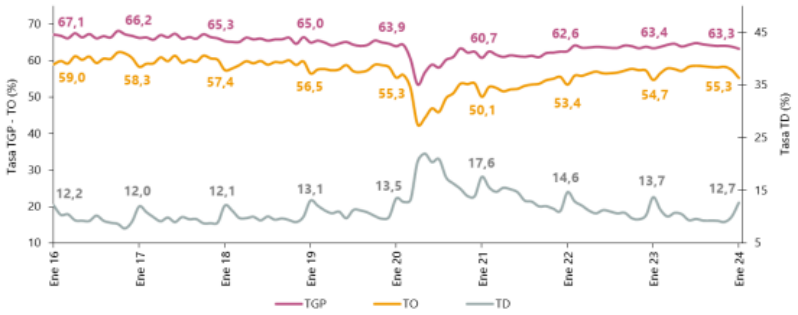
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:
- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%

EMPLEO Y DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Enero (2016 - 2024)

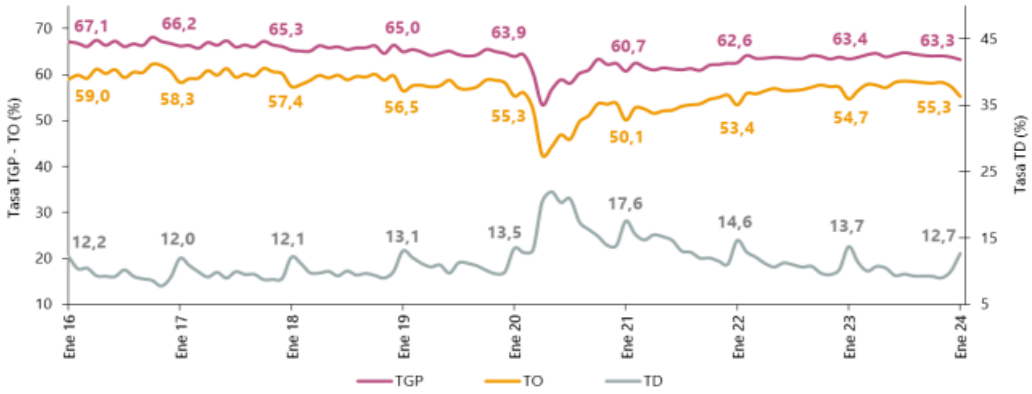


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

- **Tasa global de participación (TGP):** es la relación porcentual entre la fuerza de trabajo y la población en edad de trabajar. Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral.
- **Tasa de desempleo (TD):** es la relación porcentual entre el número de personas desocupadas (DS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT).
- **Tasa de ocupación (TO):** es la relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET).

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

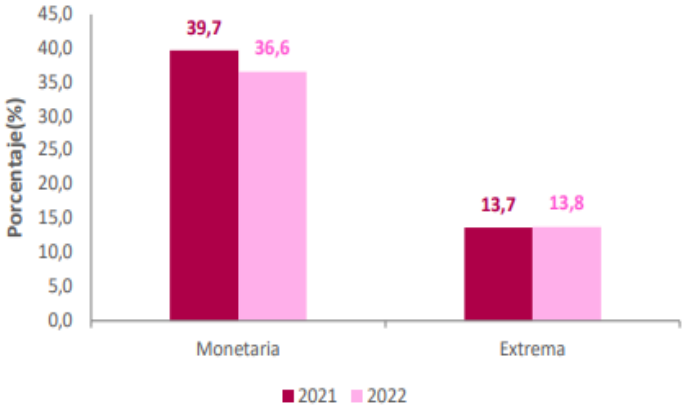
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Enero (2016 - 2024)



POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA 2022

En 2022, en el total nacional la pobreza monetaria fue 36,6% y la pobreza monetaria extrema fue 13,9%

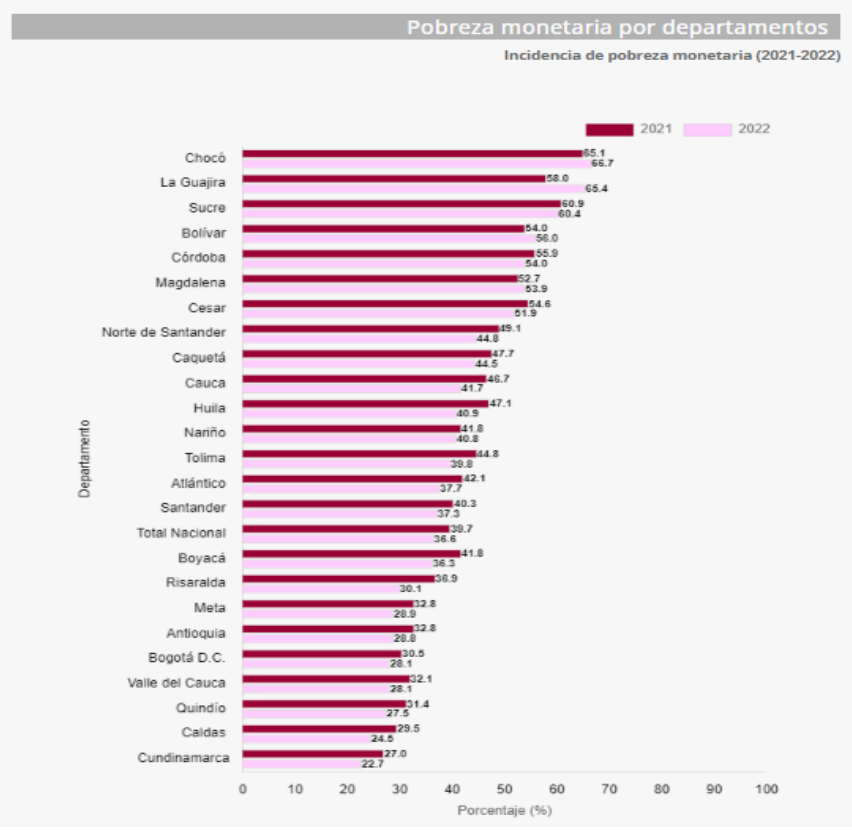
Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2021-2022



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

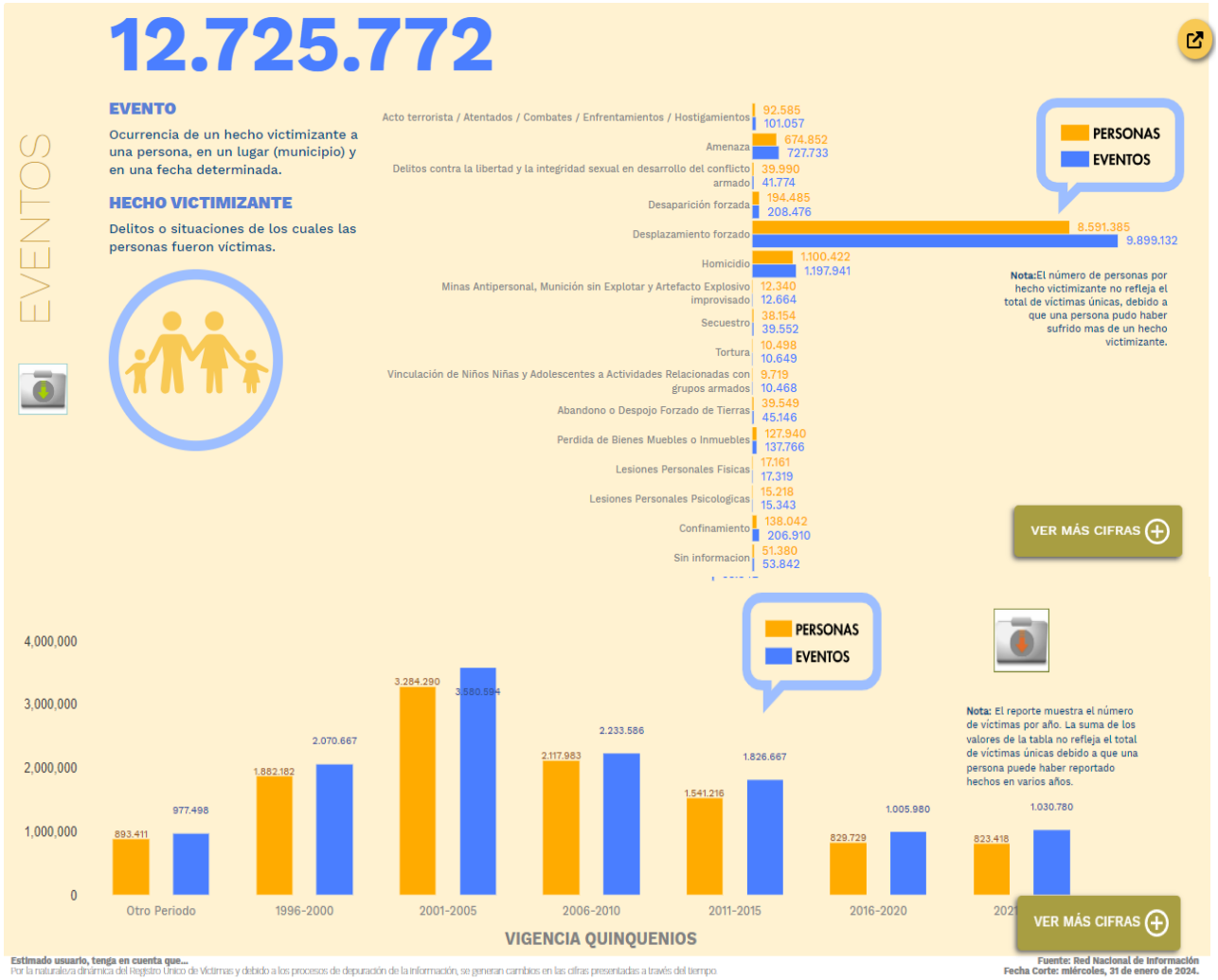
POBREZA MONETARIA POR DEPARTAMENTOS

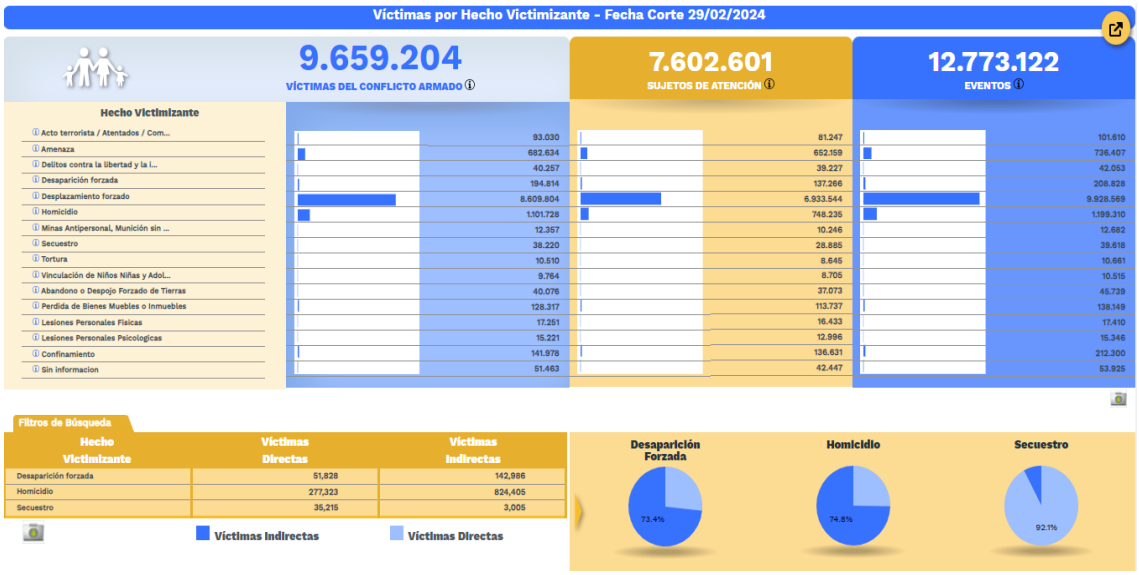
En 2022, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Chocó con 66,7% seguido de la Guajira con 65,4%, Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 22,7% y 24,5% respectivamente, fueron los departamentos con menor pobreza monetaria.



UNIDAD PARA LAS VICTIMAS

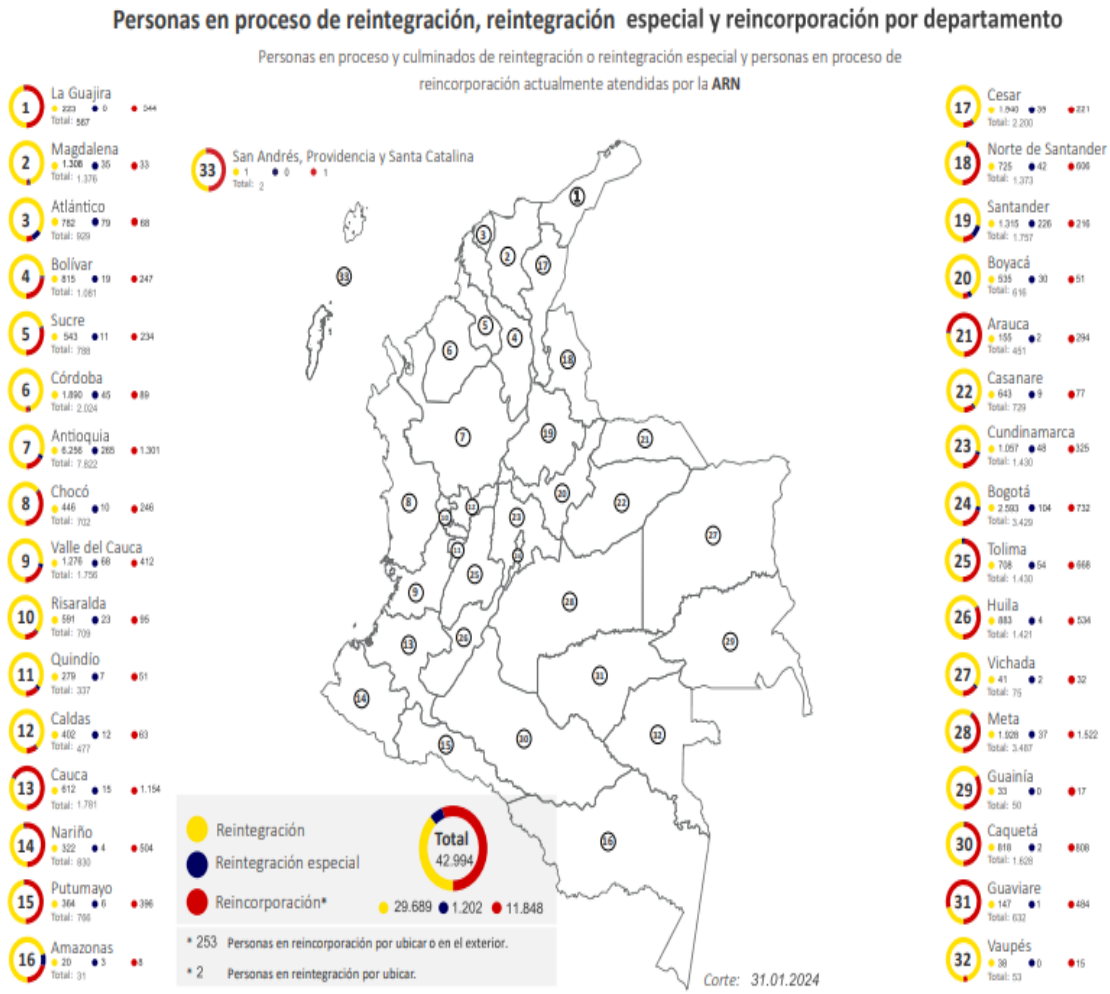




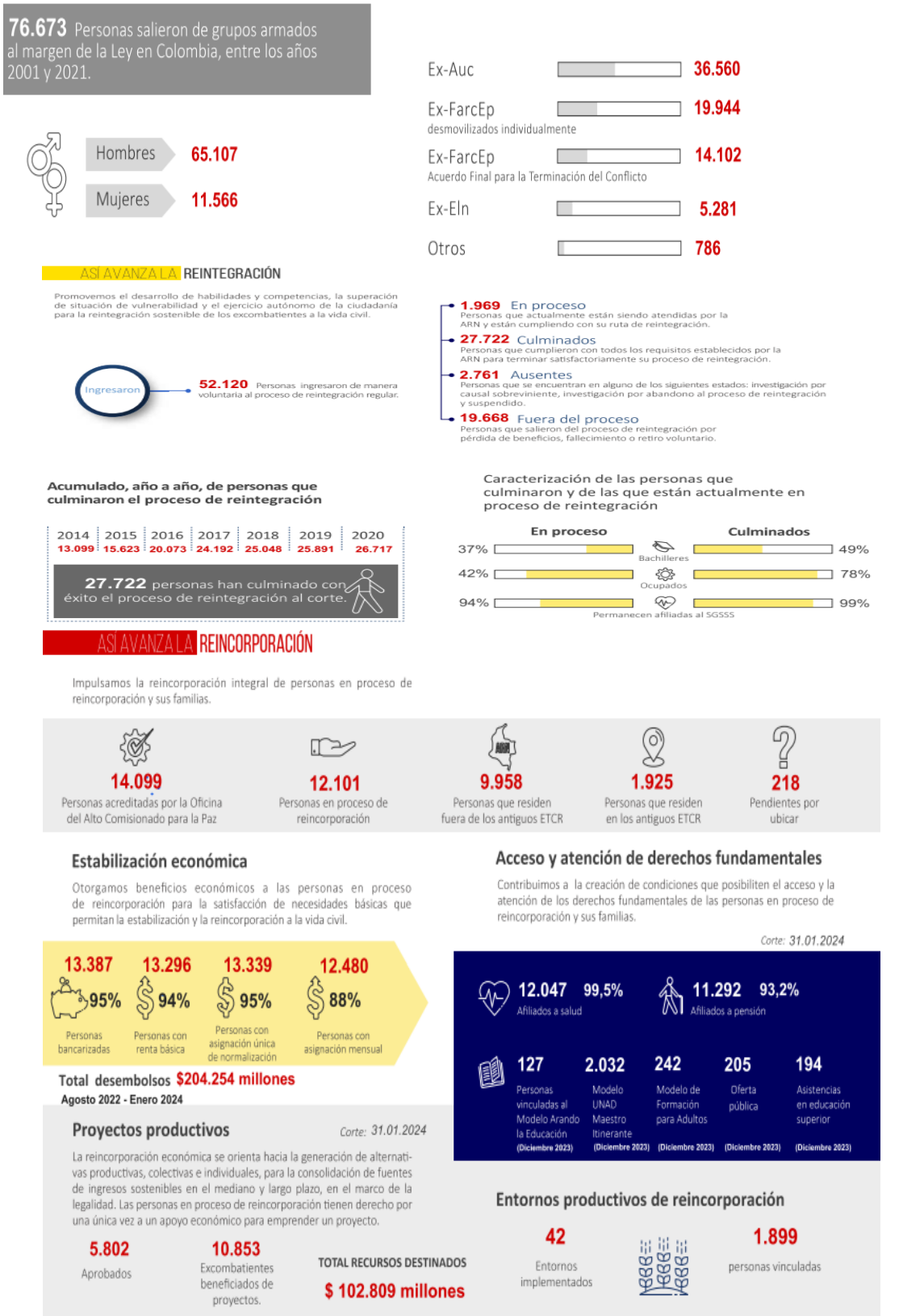


Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN



Fuente:https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_enero_2024.pdf



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE



Tabla de salarios mínimos en Colombia

	Valor	Tipo de jornada
Salario mínimo mensual	$1.300.00	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	$43.333	Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo hora	$5.416	Jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	$9.478	De 9 p.m. a 6 a.m.

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto tiene relación indirectamente con relación a el suministro debido a que las máquinas-herramienta nuevas o mejoradas han necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. **Sector turismo:** Precios competitivos para extranjeros y la mejor	**Importadores:** Precios menos competitivos que los de la industria nacional. **Consumidores:** Los precios de los productos importados como bebidas, ropa,	**Sector agropecuario:** El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. **Gobierno nacional:** Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional

opción para los nacionales. **Remesas:** Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024**. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al ***SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS***, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la prestación del servicio acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la prestación del servicio, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad del servicio.

Por otra parte, el **SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS** es ofertada en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tienen la capacidad jurídica para contratar el ***SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS*** que cumplan con la necesidad de la novena brigada; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", por ello en el presente proceso de contratación se establecerán **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.1.2.4.2.14 del del Decreto 1860 de 2021; **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el ***SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS*** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024".**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO					CÓDIGO UNSPSC	EXISTENCIA	NECESIDAD		TOTAL NECESIDAD
	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	TIPO	MODELO	PLACA MILITAR			FUNCIONAMIENTO	RESERVA	
1	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	N98234	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
2	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	O98386	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
3	NPR	CAMION	PESADO	2010	K10155	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
4	NPR	CAMION	PESADO	2010	K10154	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
5	NPR	CAMION	PESADO	2013	K13345	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
6	GSX150	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14994	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
7	KODIAK 241	CARROTANQUE	PESADO	1998	I-98374	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
8	MAZTA BT 50	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14105	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
9	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	C09382	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
10	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C09548	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
11	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13559	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
12	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13560	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
13	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14617	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
14	FORD RANGER	CAMIONETA	LIVIANO	2015	C15649	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
15	MAZDA BT-50	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C-13327	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
16	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13114	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
17	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13118	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
18	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13120	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
19	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13526	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
20	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13528	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
21	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13532	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
22	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13535	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
23	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13536	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
24	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13537	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
25	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13539	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
26	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13544	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
27	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13546	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
28	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13550	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
29	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14995	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
30	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14997	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
31	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14998	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
32	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2015	GAU088	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
33	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2010	K10166	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
34	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2010	K10167	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
35	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10751	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
36	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10752	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
37	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2003	N03345	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
38	B-70	BUS	PESADO	1999	M99008	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
39	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14500	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
40	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14501	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
41	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14502	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
42	KODIAK	C/TANQUE AGUA	PESADO	2004	I04033	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD

43	Vehículo Blindado	HILUX	LIVIANO	2015	C15647	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
44	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14615	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
45	Buseta	NPR	PESADO	2015	H15160	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
46	Buseta	NPR	PESADO	2015	H15159	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
47	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2007	K07063	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
48	KODIAK	VOLQUETA	PESADO	2008	R08013	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
49	4RUNNER	CAMIONETA-BLINDADA	LIVIANO	2010	C10634	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
50	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2006	C06035	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
51	PATROL	CAMPERO	LIVIANO	2011	D11750	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
52	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C-12389	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
53	Doble Cab Cerra	L200 2.5	LIVIANO	2019	C19057	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
54	Camioneta	RANGER	LIVIANO	2020	C20074	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
55	Ambulancia (EJC)	Ambulancia TRAFIC	LIVIANO	2017	A17184	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
56	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	QVT090	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
57	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15810	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
58	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15807	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
59	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15809	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
60	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15867	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
61	GSX 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14943	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
62	GSX 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14944	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
63	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CAMION	PESADO	1998	N98347	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
64	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2010	F10666	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
65	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10268	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
66	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10267	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
67	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10301	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
68	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10302	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
69	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2008	N08035	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
70	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2008	N08036	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
71	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2010	K10039	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
72	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2010	K10038	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
73	GSX150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14959	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
74	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12265	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
75	FORD RANGER	AMBULANCIA	LIVIANO	2010	A10507	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
76	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	N98239	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
77	NPR	CAMION	PESADO	2014	K14258	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
78	CHEVROLET LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14616	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
79	NPR	CAMION	PESADO	2014	K14259	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
80	XR 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2016	F16071	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
81	XR 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2016	F16072	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
82	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20068	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
83	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20069	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
84	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20070	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
85	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20071	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
86	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20072	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD

87	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20073	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
88	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2014	K14277	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
89	CHEVROLET FTR	CAMION	PESADO	2010	TNH556	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
90	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2008	XZL008	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
91	LUV D-MAX 4X4	CAMIONETA	LIVIANO	2009	OWI568	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
92	GRAN VITARA	CAMIONETA	LIVIANO	2009	CQY210	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
93	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2015	GAU 092	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
94	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO54C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
95	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO57C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
96	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO48C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
97	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO47C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
98	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO49C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
99	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO50C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
100	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO42C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
101	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO39C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
102	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO52C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
103	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO40C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
104	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO41C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
105	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO51C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
106	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO46C	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
107	KODIAK	CAMION	PESADO	2.001	N01039	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
108	NPR	CAMION	PESADO	2.007	K07137	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
109	HYUNDAI HD72	CAMION	PESADO	2.009	K09213	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
110	NPR	CAMION	PESADO	2.011	K11011	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
111	NPR	CAMION	PESADO	2.011	K11019	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
112	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2.012	C12325	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
113	LUV D-MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2.009	C09102	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
114	FORD 7000	CARROTANQUE	PESADO	1.995	I95288	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
115	VOLQUETA FTR	CAMION	PESADO	2.011	R11103	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
116	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15740	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
117	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15741	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
118	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15814	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
119	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15816	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
120	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15817	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
121	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.021	F21055	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
122	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	N08019	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
123	CHEVROLET	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10569	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
124	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2010	K10046	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
125	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19110	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
126	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14904	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
127	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2016	F16073	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
128	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	K07160	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
129	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2010	K10045	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
130	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2011	K11018	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD

131	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2003	K03297	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
132	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2001	N01040	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
133	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2003	N03298	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
134	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	N08020	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
135	CHEVROLET	CARROTANQUE	PESADO	2011	N11117	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
136	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2009	N09540	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
137	FORD	VOLQUETA	PESADO	1982	R82041	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
138	NISSAN	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12267	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
139	CHEVROLET	AMBULANCIA	LIVIANO	2010	A10467	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
140	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2016	F16074	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
141	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19112	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
142	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19109	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
143	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19111	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
144	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15806	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
145	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15808	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
146	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14905	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
147	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15811	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
148	DINA	CARRO TANQUE	PESADO	1997	I97241	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
149	LUV D-MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12220	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
150	NPR	CAMIONETA	PESADO	2012	K12149	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
151	LUV D-MAX	AMBULANCIA	LIVIANO	2006	A07279	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
152	DUSTER	CAMIONETA	LIVIANO	2016	N/A	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
153	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2016	N/A	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
154	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	N/A	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
155	NPR	CAMION	PESADO	2005	N/A	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
156	NPR	CAMION	PESADO	2008	N/A	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
157	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2018	F18069	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
158	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	F19108	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
159	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	F19107	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
160	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	PESADO	2018	N18008	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
161	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	PESADO	2018	N18010	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
162	Camión 3 a 7 toneladas	Camión NQR	PESADO	2018	K18014	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
163	Camión 3 a 7 toneladas	Camion FUSO	LIVIANO	2019	K19105	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
164	Camioneta	DMAX	LIVIANO	2018	C18034	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
165	Camioneta	DMAX	LIVIANO	2018	C18035	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
166	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18055	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
167	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18056	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
168	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18057	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
169	DINA	CARROTANQUE	PESADO	1997	O97246	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
170	H1	BUSETA-MICROBUS	LIVIANO	2012	H12004	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD
171	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13706	78181505	0	SEGUN NECESIDAD	N/A	SEGUN NECESIDAD

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"(…) **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**

CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, s e crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 0163 y Decreto 0312 del 14 de febrero de 2024 "por el cual se modifica el Decreto No. 2295 del 29 de Diciembre de 2023" por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 01 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan créditos sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposición".
- Ley 2155 de 2021 "por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 por el cual "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

4.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> "(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.
>
> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso**

> **efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**
>
> (…)
>
> **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($65.636.636,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

*"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

4.2 TIPOLOGIA DE CONTRATO

SERVICIO

4.3 OBJETO CONTRACTUAL

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP- PTAR Y REDES HIDRAHULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024".

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional mediante **Decretos No 0163 y Decreto 0312 del 14 de febrero de 2024 "Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia 2024**, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos**"**. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubros presupuestales A-02-02-02-008-003 Descripción del rubro OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS recurso 10.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($65.636.636,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6324 de fecha 22 de Marzo de 2024,** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal **A-02-02-02-008-003**. Descripción del rubro **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**. 10 SSF. ($ 65.636.636,00).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	**NOVENA BRIGADA**	$ 65.636.636,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR NECESIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIINF-55	$ 3.533.200,00
			BMMA-5	$ 1.273.014,00
			BAEEV-12	$ 7.154.604,00
			BASPC-9	$ 14.573.736,00
			BATAM-09	$ 5.288.273,00
			BAACA-09	$ 5.578.800,00
			BIMAG-27	$ 6.388.668,00
			BIPIG-26	$ 10.237.380,00
			BITER-09	$ 1.509.693,00
			GGHUI	$ 5.104.328,00
			BIDEH-5	$ 4.994.940,00
			TOTAL	**$ 65.636.636,00**

CDP

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHIscalder — Lorena Sofia Calderon Lugo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-040 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 22/03/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6324	Fecha Registro:	2024-03-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	65.636.636,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	65.636.636,00	Saldo x Comprometer:	65.636.636,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	6324	Fecha Registro:	2024-03-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	65.636.636,00	0,00	65.636.636,00	65.636.636,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024

SP. JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN
Jefe de Presupuesto

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

Aunque la Central Administrativa y Contable "CENAC NEIVA" en vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente del presente proceso, no se tendrá en cuenta precios históricos toda vez que los precios de estos servicios son establecidos mediante decreto para cada una de las vigencias.

PRECIOS DE MERCADO.

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

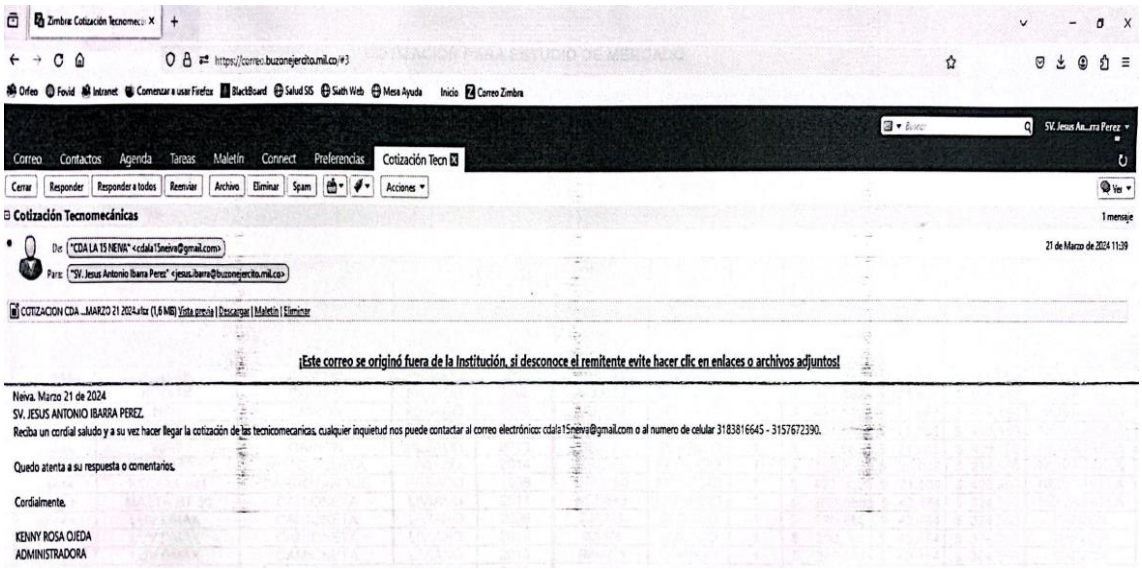
Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II, a través de la **SIP016-CENACREGIONALNEIVA-2024**, obteniendo una (01) respuesta de cotización, entregada por la sección de planes así:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION CORREO ELECTRONICO		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 21/03/2024		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	SIP-016 -CENAC REGIONAL NEIVA-2024: SOLICITUD TECNOMECANICAS PARQUE AUTOMOCTOR NOVENA BRIGADA	CENACNEI	ALVIN REINOSO MARTINEZ	grrenciacdareimar@hotmail.co
2		CENACNEI	FRANCY MILENA ALVARADO AVILA	cda.losdujosltda@gmail.com
3		CENACNEI	GLORIA VARGAS	cdalaplatasas@gmail.com
4		CENACNEI	DIOGENES VARGAS	cdala15neiva@gmail.com

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Jesús Ibarra Pérez
80.257.545
SUBOFICIAL DEL EJERCITO
SV. JESÚS ANTONIO IBARRA PÉREZ
Jefe Planes CENAC-NEIVA


Zimbra: Cotización Tecnomeca

https://correo.buzonejercito.mil.co/#3

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Connect Preferencias Cotización Tecn

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

Cotización Tecnomecánicas

1 mensaje

De: "CDA LA 15 NEIVA" <cdala15neiva@gmail.com>

21 de Marzo de 2024 11:39

Para: "SV. Jesus Antonio Ibarra Perez" <jesus.ibarra@buzonejercito.mil.co>

COTIZACION CDA ...MARZO 21 2024.xlsx (1,6 MB) Vista previa | Descargar | Maletín | Eliminar

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Neiva, Marzo 21 de 2024

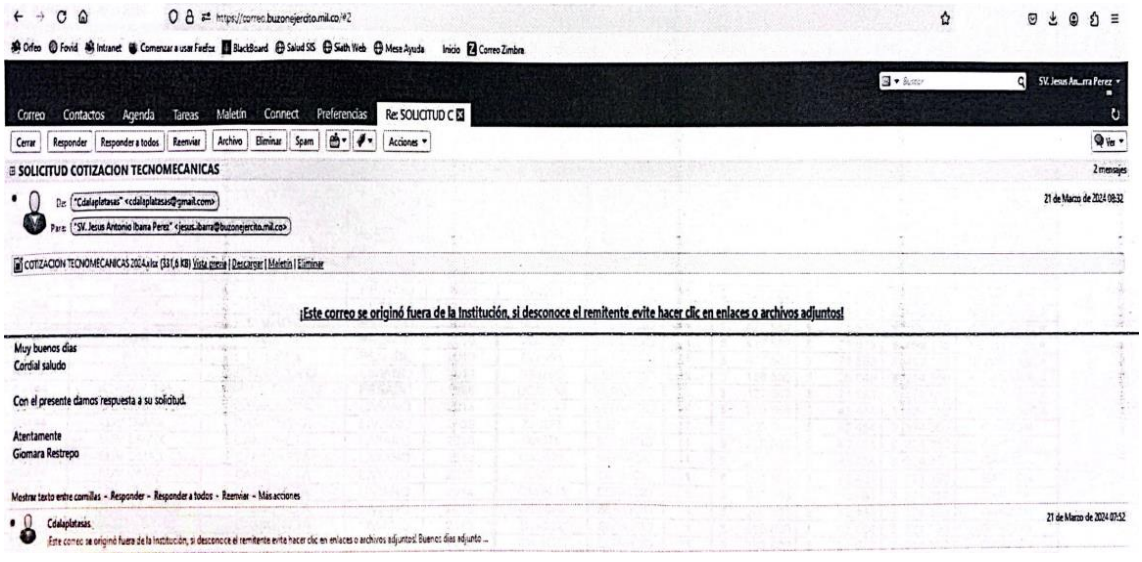
SV. JESUS ANTONIO IBARRA PEREZ.

Reciba un cordial saludo y a su vez hacer llegar la cotización de las tecnicomecanicas, cualquier inquietud nos puede contactar al correo electrónico: cdala15neiva@gmail.com o al numero de celular 3183816645 - 3157672390.

Quedo atenta a su respuesta o comentarios.

Cordialmente.

KENNY ROSA OJEDA
ADMINISTRADORA


https://correo.buzonejercito.mil.co/#2

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Connect Preferencias Re: SOLICITUD C

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

SOLICITUD COTIZACION TECNOMECANICAS

2 mensajes

De: "Cdalaplatasas" <cdalaplatasas@gmail.com>

21 de Marzo de 2024 08:32

Para: "SV. Jesus Antonio Ibarra Perez" <jesus.ibarra@buzonejercito.mil.co>

COTIZACION TECNOMECANICAS 2024.xlsx (331,6 KB) Vista previa | Descargar | Maletín | Eliminar

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Muy buenos días
Cordial saludo

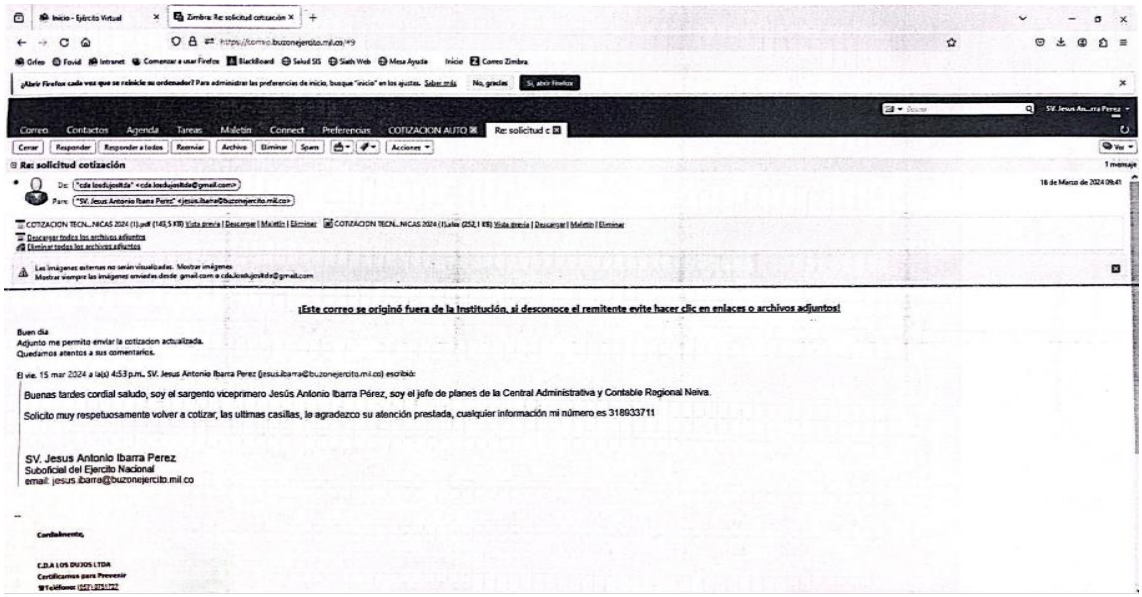
Con el presente damos respuesta a su solicitud.

Atentamente
Giomara Restrepo

Mostrar texto entre comillas - Responder - Responder a todos - Reenviar - Más acciones

Cdalaplatasas 21 de Marzo de 2024 07:52

Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos! Buenos días adjunto ...



Re: solicitud cotización

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Buen dia
Adjunto me permito enviar la cotizacion actualizada.
Quedamos atentos a sus comentarios.

El vie, 15 mar 2024 a la(s) 4:53 p.m., SV. Jesus Antonio Ibarra Perez (jesus.ibarra@buzonejercito.mil.co) escribió:

Buenas tardes cordial saludo, soy el sargento viceprimero Jesús Antonio Ibarra Pérez, soy el jefe de planes de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva.

Solicito muy respetuosamente volver a cotizar, las ultimas casillas, la agradezco su atención prestada, cualquier información mi número es 318933711

SV. Jesus Antonio Ibarra Perez
Suboficial del Ejercito Nacional
email: jesus.ibarra@buzonejercito.mil.co

Cordialmente,

C.D.A LOS DUJOS LTDA
Certificamos para Prevenir
Teléfonos: (607) 8751722

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
CDA REMAR LTDA	900.114.915-9	16/03/2024	E-MAIL	**AVALADO**	**26/03/2024**
INVERSIONES JDM PLUSS SAS	901.520.131-6	21/03/2024	E-MAIL	**AVALADO**	
CDA LA PLATA	900.586.358-0	21/03/2024	E-MAIL	**AVALADO**	
CDA LOS DUJOS LTDA	900.123.363-1	9/03/2024	SECOP II	**AVALADO**	

Se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo de los requisitos exigidos.

AVAL TECNICO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
NIT: 800.131.039-0

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 26 de Marzo de 2024

Señor:
Coronel. HENRY HERRERA ARENAS
Jefe de Estado Mayor BR09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: **"PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-035-CENAC NEIVA-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024"".**

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar al señor Coronel Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de las ***CUATRO (4) cotizaciones*** allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
CDA REMAR LTDA	900114915-9	16/03/2024	E-MAIL	AVALADO	26/03/2024
INVERSIONES JDM PLUSS SAS	901520131-6	21/03/2024	E-MAIL	AVALADO	
CDA LA PLATA	900586358-0	21/03/2024	E-MAIL	AVALADO	
CDA LOS DUJOS LTDA	900123363-1	9/03/2024	SECOP II	AVALADO	

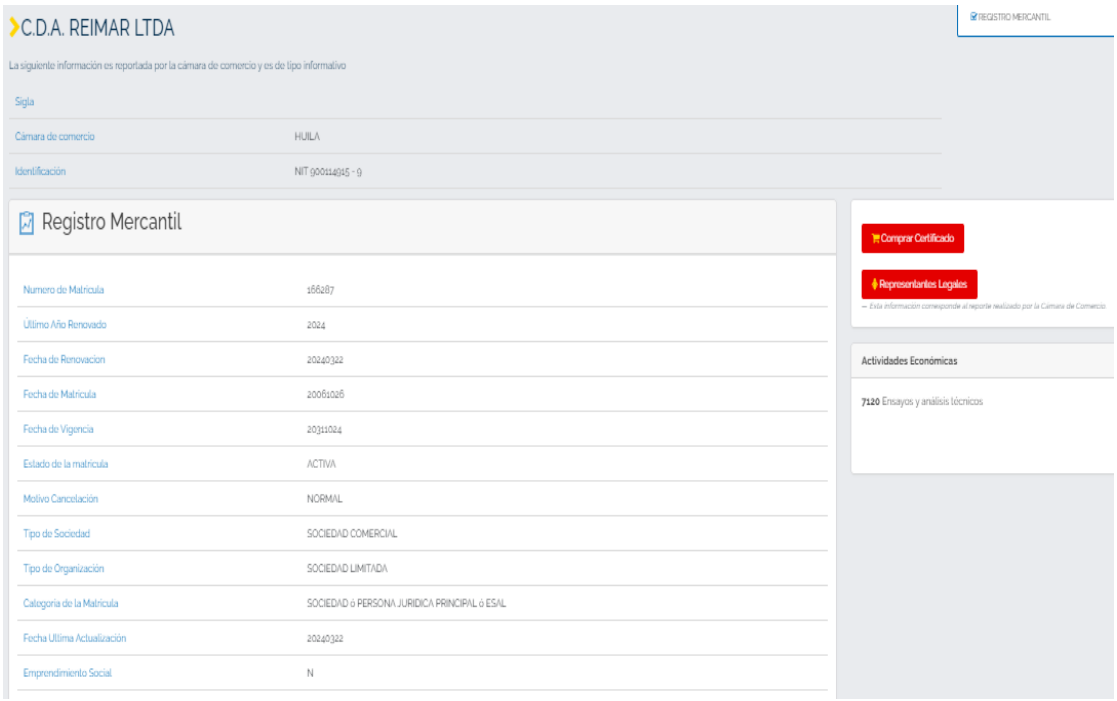
Revisada la información de las ***CUATRO (4) cotizaciones*** allegadas, concluimos que éstas cumple con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados, por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

SS. MARIO ANDRES MEJIA BELTRAN
Suboficial Almacenista de Transportes
Comité Técnico Estructurador

PANTALLAZO DE VERIFICACION RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

https://www.rues.org.co

- **CDA REIMAR LTDA NIT 900114915-9**



C.D.A. REIMAR LTDA

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900114915 - 9

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

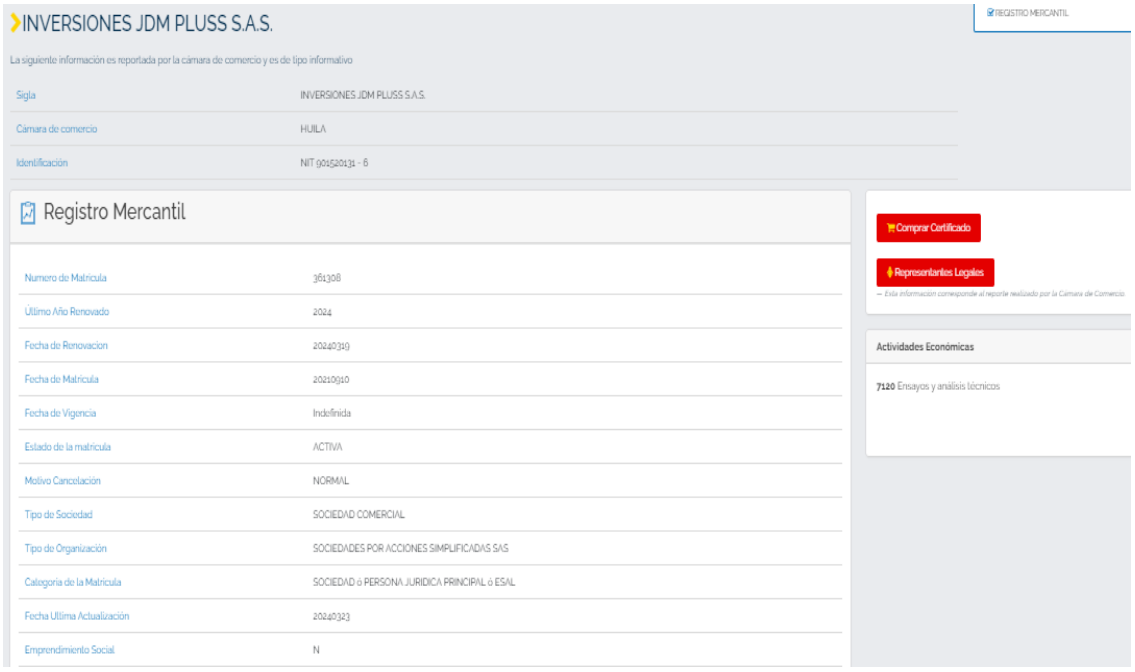
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Numero de Matricula	166287
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240322
Fecha de Matricula	20061026
Fecha de Vigencia	20311024
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240322
Emprendimiento Social	N

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

- **INVERSIONES JDM PLUSS SAS NIT 901520131-6**



INVERSIONES JDM PLUSS S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	INVERSIONES JDM PLUSS S.A.S.
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 901520131 - 6

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

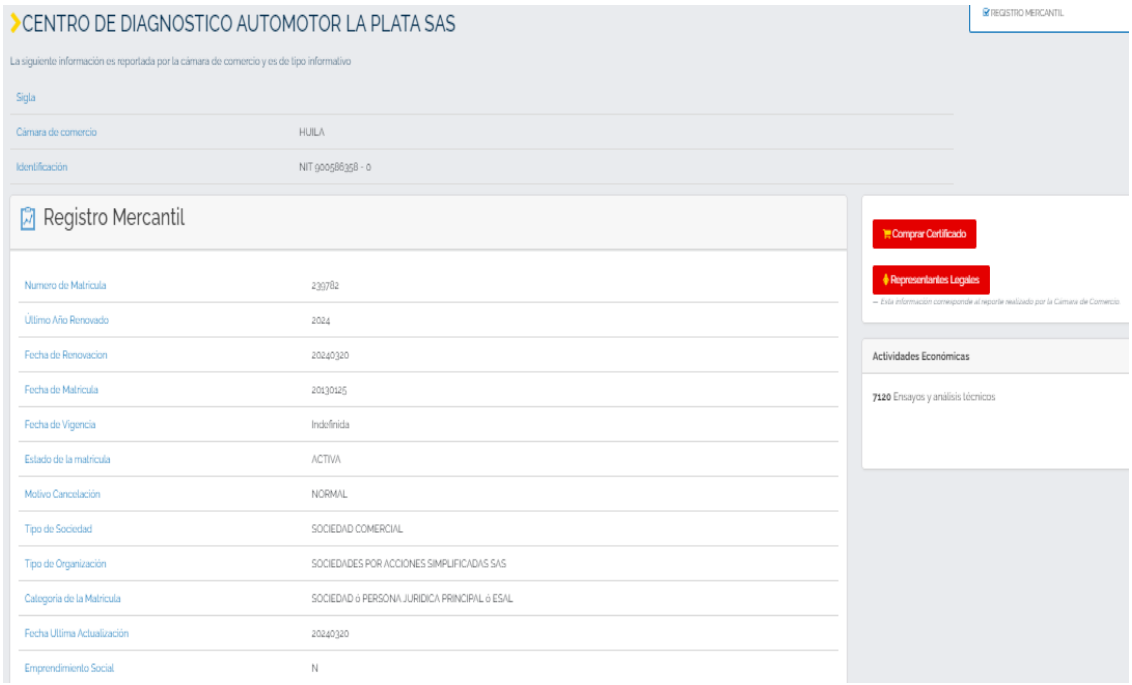
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Numero de Matricula	361308
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240319
Fecha de Matricula	20210910
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240323
Emprendimiento Social	N

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

- **CDA LA PLATA NIT 900586358-0**



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PLATA SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900586358 - 0

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

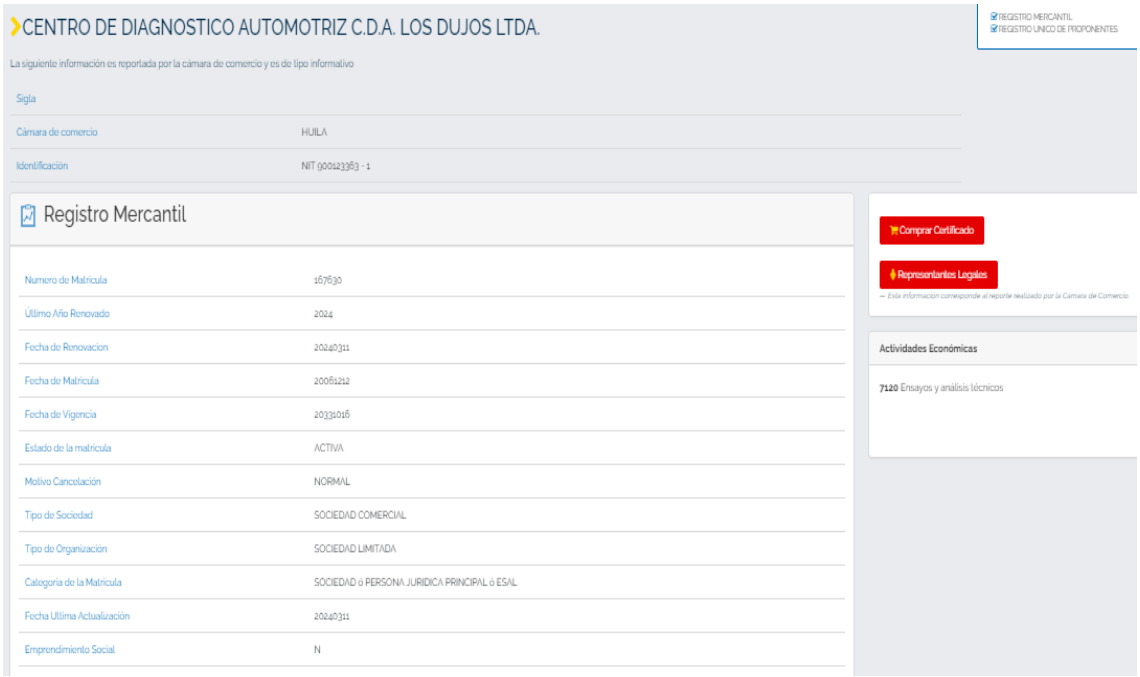
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matricula	239782
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240320
Fecha de Matrícula	20130125
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240320
Emprendimiento Social	N

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

- **CDA LOS DUJOS LTDA NIT 900123363-1**



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900123363 - 1

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matricula	167630
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240311
Fecha de Matrícula	20061212
Fecha de Vigencia	20331016
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240311
Emprendimiento Social	N

Actividades Económicas

7120 Ensayos y análisis técnicos

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realiza la siguiente proyección**,** la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).

2. Las cotizaciones recibidas fueron CUATRO (4), de las cuales son avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.

3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ESPACIO
INTENCIONAMENTE
EN BLANCO

A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS										COTIZANTES			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024										Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCI ÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	TIPO	MODELO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CDA REMAR LTDA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	INVERSIONES JDM PLUSS SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CDA LA PLATA VALOR TOTAL INVA INCLUIDO	LOS DUJOS VALOR TOTAL INVA INCLUIDO
1	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	N98234	SHI091	SERVICIO	1	503.299,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
2	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	O98386	VDJ050	SERVICIO	1	503.299,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
3	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2010	K10155	VDJ208	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
4	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2010	K10154	VDJ222	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
5	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2013	K13345	DIY991	SERVICIO	1	503.999,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
6	78181505	GSX150	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14994	RRI78D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
7	78181505	KODIAK 241	CARROTANQUE	PESADO	1998	I-98374	UGO158	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
8	78181505	MAZTA BT 50	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14105	NCD842	SERVICIO	1	328.299,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
9	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	C09382	ZJN228	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
10	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C09548	IXA875	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
11	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13559	GAU073	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
12	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13560	IXA907	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
13	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14617	GAW023	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
14	78181505	FORD RANGER	CAMIONETA	LIVIANO	2015	C15649	OEU855	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
15	78181505	MAZDA BT-50	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C-13327	DJK012	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
16	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13114	CHU47C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
17	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13118	CHU51C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
18	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13120	CHU53C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
19	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13526	CIA49C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
20	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13528	CIA73C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
21	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13532	CIA75C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
22	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13535	CIA57C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
23	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13536	CIA70C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
24	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13537	CIA64C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
25	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13539	CIA74C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
26	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13544	CIA59C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
27	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13546	CIA58C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
28	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13550	CIA63C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
29	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14995	NIY63C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
30	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14997	NIY65C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
31	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14998	NIY66C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
32	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2015	GAU088	GAU088	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
33	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2010	K10166	EJK235	SERVICIO	1	503.999,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
34	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2010	K10167	EJK234	SERVICIO	1	503.999,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
35	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10751	ABU650	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
36	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10752	ABU732	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
37	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2003	N03345	BNA135	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00

38	78181505	B-70	BUS	PESADO	1999	M99008	BRA139	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
39	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14500	CHO53C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
40	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14501	CHO55C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
41	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14502	CHO56C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
42	78181505	KODIAK	C/TANQUE AGUA	PESADO	2004	I04033	CND075	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
43	78181505	Vehículo Blindado	HILUX	LIVIANO	2015	C15647	EAM982	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
44	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14615	GAW026	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
45	78181505	Buseta	NPR	PESADO	2015	H15160	GAW 028	SERVICIO	1	503.999,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
46	78181505	Buseta	NPR	PESADO	2015	H15159	GAW 029	SERVICIO	1	503.999,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
47	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2007	K07063	GXL723	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
48	78181505	KODIAK	VOLQUETA	PESADO	2008	R08013	GYM563	SERVICIO	1	503.799,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
49	78181505	4RUNNER	CAMIONETA-BLINDADA	LIVIANO	2010	C10634	HCD815	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
50	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2006	C06035	IPC764	SERVICIO	1	328.299,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
51	78181505	PATROL	CAMPERO	LIVIANO	2011	D11750	ISJ918	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
52	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C-12389	IXA904	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
53	78181505	Doble Cab Cerra	L200 2.5	LIVIANO	2019	C19057	ODU306	SERVICIO	1	328.299,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
54	78181505	Camioneta	RANGER	LIVIANO	2020	C20074	ODU 324	SERVICIO	1	328.299,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
55	78181505	Ambulancia (EJC)	Ambulancia TRAFIC	LIVIANO	2017	A17184	OJZ644	SERVICIO	1	328.299,81	323.949,59	323.949,59	323.950,00
56	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	C09083	QVT090	SERVICIO	1	328.299,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
57	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15810	RRI62D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
58	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15807	RRI66D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
59	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15809	RRI69D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
60	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15867	RRI71D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
61	78181505	GSX 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14943	RRI79D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
62	78181505	GSX 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14944	RRI81D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
63	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CAMION	PESADO	1998	N98347	SHI084	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
64	78181505	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2010	F10666	SQB95B	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
65	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10268	TNH553	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
66	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10267	TNH554	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
67	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10301	TNH590	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
68	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10302	TNH591	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
69	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2008	N08035	UIP113	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
70	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2008	N08036	UQP786	SERVICIO	1	503.299,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
71	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2010	K10039	XGE044	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
72	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2010	K10038	XGE045	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
73	78181505	GSX150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14959	RRI80D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
74	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12265	KGF436	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
75	78181505	FORD RANGER	AMBULANCIA	LIVIANO	2010	A10507	JID856	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
76	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	N98239	SHI031	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
77	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2014	K14258	GAL 091	SERVICIO	1	503.999,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
78	78181505	CHEVROLET LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14616	GAW024	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
79	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2014	K14259	GAL 092	SERVICIO	1	503.999,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
80	78181505	XR 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2016	F16071	RTC01D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
81	78181505	XR 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2016	F16072	RTC02D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00

82	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20068	CTV01D	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
83	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20069	CTV02D	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
84	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20070	CTV03D	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
85	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20071	CTV04D	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
86	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20072	CTV05D	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
87	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20073	CTV06D	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
88	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2014	K14277	GAK162	SERVICIO	1	503.999,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
89	78181505	CHEVROLET FTR	CAMION	PESADO	2010	TNH556	TNH556	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
90	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2008	XZL008	XZL008	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
91	78181505	LUV D-MAX 4X4	CAMIONETA	LIVIANO	2009	OWI568	OWI568	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
92	78181505	GRAN VITARA	CAMIONETA	LIVIANO	2009	CQY210	CQY210	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
93	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2015	GAU 092	GAU092	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
94	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO54C	CHO54C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
95	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO57C	CHO57C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
96	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO48C	CHO48C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
97	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO47C	CHO47C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
98	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO49C	CHO49C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
99	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO50C	CHO50C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
100	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO42C	CHO42C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
101	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO39C	CHO39C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
102	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO52C	CHO52C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
103	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO40C	CHO40C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
104	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO41C	CHO41C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
105	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO51C	CHO46C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
106	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO46C	CHO51C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
107	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	2.001	N01039	SHI218	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
108	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2.007	K07137	ERT074	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
109	78181505	HYUNDAI HD72	CAMION	PESADO	2.009	K09213	XZI128	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
110	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2.011	K11011	VEZ966	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
111	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2.011	K11019	WDB888	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
112	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2.012	C12325	KGF435	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
113	78181505	LUV D-MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2.009	C09102	QHJ096	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
114	78181505	FORD 7000	CARROTANQUE	PESADO	1.995	I95288	PTT250	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
115	78181505	VOLQUETA FTR	CAMION	PESADO	2.011	R11103	VOH324	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
116	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15740	RRK76D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
117	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15741	CHO38C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
118	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15814	RRI58D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
119	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15816	RRI60D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
120	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15817	RRI61D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
121	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.021	F21055	OIN61F	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
122	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	N08019	URM229	SERVICIO	1	503.299,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
123	78181505	CHEVROLET	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10569	HCD855	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
124	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2010	K10046	XGE043	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
125	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19110	WTF57E	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
126	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14904	NJA02C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
127	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2016	F16073	RTD01D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00

128	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	K07160	NMF152	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
129	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2010	K10045	VZR747	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
130	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2011	K11018	WDB889	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
131	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2003	K03297	ERT017	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
132	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2001	N01040	SHI227	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
133	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2003	N03298	EDP225	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
134	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	N08020	URM230	SERVICIO	1	503.299,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
135	78181505	CHEVROLET	CARROTANQUE	PESADO	2011	N11117	VOH336	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
136	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2009	N09540	SJQ529	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
137	78181505	FORD	VOLQUETA	PESADO	1982	R82041	OXB158	SERVICIO	1	503.799,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
138	78181505	NISSAN	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12267	KGF434	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
139	78181505	CHEVROLET	AMBULANCIA	LIVIANO	2010	A10467	DOE305	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
140	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2016	F16074	RTC99D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
141	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19112	WTF55E	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
142	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19109	WTF56E	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
143	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19111	WTF58E	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
144	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15806	RRI65D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
145	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15808	RRI67D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
146	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14905	NJA04C	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
147	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15811	RRI63D	SERVICIO	1	220.000,21	214.550,24	214.550,24	214.550,00
148	78181505	DINA	CARRO TANQUE	PESADO	1997	I97241	SHI098	SERVICIO	1	503.299,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
149	78181505	LUV D-MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12220	KGF272	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
150	78181505	NPR	CAMIONETA	PESADO	2012	K12149	VNC153	SERVICIO	1	503.499,66	324.349,59	324.349,59	324.350,00
151	78181505	LUV D-MAX	AMBULANCIA	LIVIANO	2006	A07279	DZQ031	SERVICIO	1	328.299,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
152	78181505	DUSTER	CAMIONETA	LIVIANO	2016	N/A	FDX024	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
153	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2016	N/A	EAN940	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
154	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	N/A	EZJ231	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
155	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2005	N/A	XYD119	SERVICIO	1	503.299,66	498.950,44	498.950,44	498.950,00
156	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2008	N/A	UTX042	SERVICIO	1	503.499,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
157	78181505	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2018	F18069	RVP94D	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
158	78181505	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	F19108	WTF59E	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
159	78181505	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	F19107	WTF60E	SERVICIO	1	219.800,21	214.350,24	214.350,24	214.350,00
160	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	PESADO	2018	N18008	YZU062	SERVICIO	1	503.799,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
161	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	PESADO	2018	N18010	YZU064	SERVICIO	1	503.799,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
162	78181505	Camión 3 a 7 toneladas	Camión NQR	PESADO	2018	K18014	YZU068	SERVICIO	1	503.799,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
163	78181505	Camión 3 a 7 toneladas	Camion FUSO	LIVIANO	2019	K19105	FPZ 087	SERVICIO	1	328.299,81	499.150,44	499.150,44	499.150,00
164	78181505	Camioneta	DMAX	LIVIANO	2018	C18034	YZU088	SERVICIO	1	328.299,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
165	78181505	Camioneta	DMAX	LIVIANO	2018	C18035	YZU089	SERVICIO	1	328.299,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
166	78181505	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18055	ZTV004	SERVICIO	1	328.299,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
167	78181505	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18056	ZTV005	SERVICIO	1	328.299,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00
168	78181505	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18057	ZTV006	SERVICIO	1	328.299,81	323.949,59	323.949,59	323.950,00
169	78181505	DINA	CARROTANQUE	PESADO	1997	O97246	BIB296	SERVICIO	1	503.799,66	499.150,44	499.150,44	499.150,00
170	78181505	H1	BUSETA-MICROBUS	LIVIANO	2012	H12004	KGF395	SERVICIO	1	328.699,81	498.950,44	498.950,44	498.950,00
171	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13706	DIW885	SERVICIO	1	328.699,81	324.349,59	324.349,59	324.350,00

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES - METRICAS

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	**MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES**

- **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado (si aplica)
- **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO
- **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 1% se establece como criterio la MENOR VALOR

Cuando la dispersión de los datos es mayor al 1% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA

A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS										PROMEDIOS ESTADISTICOS					
PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024										MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	TIPO	MODELO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.						
1	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	N98234	SHI091	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.038	$ 498.950	$ 500.034	$ 769	0%
2	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	O98386	VDJ050	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.038	$ 498.950	$ 500.034	$ 769	0%
3	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2010	K10155	VDJ208	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
4	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2010	K10154	VDJ222	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
5	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2013	K13345	DIY991	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.363	$ 499.150	$ 500.358	$ 858	0%
6	78181505	GSX150	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14994	RRI78D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
7	78181505	KODIAK 241	CARROTANQUE	PESADO	1998	I-98374	UGO158	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
8	78181505	MAZTA BT 50	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14105	NCD842	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.337	$ 324.350	$ 325.333	$ 698	0%
9	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	C09382	ZJN228	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
10	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C09548	IXA875	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
11	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13559	GAU073	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
12	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13560	IXA907	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
13	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14617	GAW023	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
14	78181505	FORD RANGER	CAMIONETA	LIVIANO	2015	C15649	OEU855	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
15	78181505	MAZDA BT-50	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C-13327	DJK012	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
16	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13114	CHU47C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
17	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13118	CHU51C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
18	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13120	CHU53C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
19	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13526	CIA49C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
20	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13528	CIA73C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%

21	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13532	CIA75C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
22	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13535	CIA57C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
23	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13536	CIA70C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
24	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13537	CIA64C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
25	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13539	CIA74C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
26	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13544	CIA59C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
27	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13546	CIA58C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
28	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13550	CIA63C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
29	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14995	NIY63C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
30	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14997	NIY65C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
31	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14998	NIY66C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
32	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2015	GAU088	GAU088	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
33	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2010	K10166	EJK235	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.363	$ 499.150	$ 500.358	$ 858	0%
34	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2010	K10167	EJK234	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.363	$ 499.150	$ 500.358	$ 858	0%
35	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10751	ABU650	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
36	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10752	ABU732	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
37	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2003	N03345	BNA135	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
38	78181505	B-70	BUS	PESADO	1999	M99008	BRA139	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
39	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14500	CHO53C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
40	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14501	CHO55C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
41	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14502	CHO56C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
42	78181505	KODIAK	C/TANQUE AGUA	PESADO	2004	I04033	CND075	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
43	78181505	Vehículo Blindado	HILUX	LIVIANO	2015	C15647	EAM982	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%

44	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14615	GAW026	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
45	78181505	Buseta	NPR	PESADO	2015	H15160	GAW028	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.363	$ 499.150	$ 500.358	$ 858	0%
46	78181505	Buseta	NPR	PESADO	2015	H15159	GAW029	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.363	$ 499.150	$ 500.358	$ 858	0%
47	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2007	K07063	GXL723	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
48	78181505	KODIAK	VOLQUETA	PESADO	2008	R08013	GYM563	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.313	$ 499.150	$ 500.309	$ 822	0%
49	78181505	4RUNNER	CAMIONETA-BLINDADA	LIVIANO	2010	C10634	HCD815	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
50	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2006	C06035	IPC764	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.337	$ 324.350	$ 325.333	$ 698	0%
51	78181505	PATROL	CAMPERO	LIVIANO	2011	D11750	ISJ918	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
52	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C-12389	IXA904	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
53	78181505	Doble Cab Cerra	L200 2.5	LIVIANO	2019	C19057	ODU306	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.337	$ 324.350	$ 325.333	$ 698	0%
54	78181505	Camioneta	RANGER	LIVIANO	2020	C20074	ODU324	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.337	$ 324.350	$ 325.333	$ 698	0%
55	78181505	Ambulancia (EJC)	Ambulancia TRAFIC	LIVIANO	2017	A17184	OJZ644	SERVICIO	1	$ 323.950	$ 325.037	$ 323.950	$ 325.032	$ 769	0%
56	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	C09083	QVT090	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.337	$ 324.350	$ 325.333	$ 698	0%
57	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15810	RRI62D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
58	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15807	RRI66D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
59	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15809	RRI69D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
60	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15867	RRI71D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
61	78181505	GSX 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14943	RRI79D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
62	78181505	GSX 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14944	RRI81D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
63	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CAMION	PESADO	1998	N98347	SHI084	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
64	78181505	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2010	F10666	SQB95B	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
65	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10268	TNH553	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
66	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10267	TNH554	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%

67	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10301	TNH590	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
68	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10302	TNH591	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
69	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2008	N08035	UIP113	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
70	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2008	N08036	UQP786	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.038	$ 498.950	$ 500.034	$ 769	0%
71	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2010	K10039	XGE044	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
72	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2010	K10038	XGE045	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
73	78181505	GSX150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14959	RRI80D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
74	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12265	KGF436	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
75	78181505	FORD RANGER	AMBULANCIA	LIVIANO	2010	A10507	JID856	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
76	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	N98239	SHI031	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
77	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2014	K14258	GAL 091	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.363	$ 499.150	$ 500.358	$ 858	0%
78	78181505	CHEVROLET LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14616	GAW024	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
79	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2014	K14259	GAL 092	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.363	$ 499.150	$ 500.358	$ 858	0%
80	78181505	XR 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2016	F16071	RTC01D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
81	78181505	XR 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2016	F16072	RTC02D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
82	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20068	CTV01D	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
83	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20069	CTV02D	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
84	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20070	CTV03D	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
85	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20071	CTV04D	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
86	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20072	CTV05D	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
87	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20073	CTV06D	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
88	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2014	K14277	GAK162	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.363	$ 499.150	$ 500.358	$ 858	0%
89	78181505	CHEVROLET FTR	CAMION	PESADO	2010	TNH556	TNH556	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%

90	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2008	XZL008	XZL008	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
91	78181505	LUV D-MAX 4X4	CAMIONETA	LIVIANO	2009	OWI568	OWI568	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
92	78181505	GRAN VITARA	CAMIONETA	LIVIANO	2009	CQY210	CQY210	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
93	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2015	GAU 092	GAU092	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
94	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO54C	CHO54C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
95	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO57C	CHO57C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
96	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO48C	CHO48C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
97	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO47C	CHO47C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
98	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO49C	CHO49C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
99	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO50C	CHO50C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
100	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO42C	CHO42C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
101	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO39C	CHO39C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
102	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO52C	CHO52C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
103	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO40C	CHO40C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
104	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO41C	CHO41C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
105	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO51C	CHO46C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
106	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO46C	CHO51C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
107	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	2.001	N01039	SHI218	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
108	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2.007	K07137	ERT074	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
109	78181505	HYUNDAI HD72	CAMION	PESADO	2.009	K09213	XZI128	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
110	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2.011	K11011	VEZ966	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
111	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2.011	K11019	WDB888	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
112	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2.012	C12325	KGF435	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%

113	78181505	LUV D-MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2.009	C09102	QHJ096	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
114	78181505	FORD 7000	CARROTANQUE	PESADO	1.995	I95288	PTT250	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
115	78181505	VOLQUETA FTR	CAMION	PESADO	2.011	R11103	VOH324	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
116	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15740	RRK76D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
117	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15741	CHO38C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
118	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15814	RRI58D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
119	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15816	RRI60D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
120	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15817	RRI61D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
121	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.021	F21055	OIN61F	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
122	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	N08019	URM229	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.038	$ 498.950	$ 500.034	$ 769	0%
123	78181505	CHEVROLET	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10569	HCD855	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
124	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2010	K10046	XGE043	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
125	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19110	WTF57E	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
126	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14904	NJA02C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
127	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2016	F16073	RTD01D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
128	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	K07160	NMF152	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
129	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2010	K10045	VZR747	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
130	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2011	K11018	WDB889	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
131	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2003	K03297	ERT017	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
132	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2001	N01040	SHI227	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
133	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2003	N03298	EDP225	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
134	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	N08020	URM230	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.038	$ 498.950	$ 500.034	$ 769	0%
135	78181505	CHEVROLET	CARROTANQUE	PESADO	2011	N11117	VOH336	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%

136	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2009	N09540	SJQ529	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
137	78181505	FORD	VOLQUETA	PESADO	1982	R82041	OXB158	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.163	$ 498.950	$ 500.158	$ 858	0%
138	78181505	NISSAN	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12267	KGF434	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
139	78181505	CHEVROLET	AMBULANCIA	LIVIANO	2010	A10467	DOE305	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
140	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2016	F16074	RTC99D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
141	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19112	WTF55E	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
142	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19109	WTF56E		1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
143	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19111	WTF58E	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
144	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15806	RRI65D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
145	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15808	RRI67D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
146	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14905	NJA04C	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
147	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15811	RRI63D	SERVICIO	1	$ 214.550	$ 215.913	$ 214.550	$ 215.900	$ 964	0%
148	78181505	DINA	CARRO TANQUE	PESADO	1997	I97241	SHI098	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.038	$ 498.950	$ 500.034	$ 769	0%
149	78181505	LUV D-MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12220	KGF272	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
150	78181505	NPR	CAMIONETA	PESADO	2012	K12149	VNC153	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 369.137	$ 324.350	$ 362.043	$ 31.669	9%
151	78181505	LUV D-MAX	AMBULANCIA	LIVIANO	2006	A07279	DZQ031	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.337	$ 324.350	$ 325.333	$ 698	0%
152	78181505	DUSTER	CAMIONETA	LIVIANO	2016	N/A	FDX024	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
153	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2016	N/A	EAN940	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
154	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	N/A	EZJ231	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%
155	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2005	N/A	XYD119	SERVICIO	1	$ 498.950	$ 500.038	$ 498.950	$ 500.034	$ 769	0%
156	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2008	N/A	UTX042	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.238	$ 499.150	$ 500.234	$ 769	0%
157	78181505	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2018	F18069	RVP94D	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
158	78181505	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	F19108	WTF59E	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%

159	78181505	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	F19107	WTF60E	SERVICIO	1	$ 214.350	$ 215.713	$ 214.350	$ 215.700	$ 964	0%
160	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	PESADO	2018	N18008	YZU062	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.313	$ 499.150	$ 500.309	$ 822	0%
161	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	PESADO	2018	N18010	YZU064	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.313	$ 499.150	$ 500.309	$ 822	0%
162	78181505	Camión 3 a 7 toneladas	Camión NQR	PESADO	2018	K18014	YZU068	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.313	$ 499.150	$ 500.309	$ 822	0%
163	78181505	Camión 3 a 7 toneladas	Camion FUSO	LIVIANO	2019	K19105	FPZ 087	SERVICIO	1	$ 328.300	$ 456.438	$ 499.150	$ 449.512	$ 90.607	20%
164	78181505	Camioneta	DMAX	LIVIANO	2018	C18034	YZU088	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.337	$ 324.350	$ 325.333	$ 698	0%
165	78181505	Camioneta	DMAX	LIVIANO	2018	C18035	YZU089	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.337	$ 324.350	$ 325.333	$ 698	0%
166	78181505	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18055	ZTV004	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.337	$ 324.350	$ 325.333	$ 698	0%
167	78181505	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18056	ZTV005	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.337	$ 324.350	$ 325.333	$ 698	0%
168	78181505	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18057	ZTV006	SERVICIO	1	$ 323.950	$ 325.037	$ 323.950	$ 325.032	$ 769	0%
169	78181505	DINA	CARROTANQUE	PESADO	1997	O97246	BIB296	SERVICIO	1	$ 499.150	$ 500.313	$ 499.150	$ 500.309	$ 822	0%
170	78181505	H1	BUSETA-MICROBUS	LIVIANO	2012	H12004	KGF395	SERVICIO	1	$ 328.700	$ 456.388	$ 498.950	$ 449.514	$ 90.289	20%
171	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13706	DIW885	SERVICIO	1	$ 324.350	$ 325.437	$ 324.350	$ 325.432	$ 769	0%

PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024										PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE VEHICULO**	**DESCRIPCI ÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**TIPO**	**MODELO**	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**		
1	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	N98234	SHI091	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	O98386	VDJ050	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
3	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2010	K10155	VDJ208	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
4	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2010	K10154	VDJ222	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
5	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2013	K13345	DIY991	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
6	78181505	GSX150	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14994	RRI78D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	78181505	KODIAK 241	CARROTANQUE	PESADO	1998	I-98374	UGO158	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
8	78181505	MAZTA BT 50	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14105	NCD842	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
9	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	C09382	ZJN228	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
10	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C09548	IXA875	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
11	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13559	GAU073	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
12	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13560	IXA907	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
13	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14617	GAW023	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
14	78181505	FORD RANGER	CAMIONETA	LIVIANO	2015	C15649	OEU855	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
15	78181505	MAZDA BT-50	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C-13327	DJK012	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
16	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13114	CHU47C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
17	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13118	CHU51C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
18	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13120	CHU53C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
19	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13526	CIA49C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
20	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13528	CIA73C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO

21	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13532	CIA75C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
22	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13535	CIA57C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
23	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13536	CIA70C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
24	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13537	CIA64C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
25	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13539	CIA74C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
26	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13544	CIA59C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
27	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13546	CIA58C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
28	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	LIVIANO	2013	F13550	CIA63C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
29	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14995	NIY63C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
30	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14997	NIY65C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
31	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14998	NIY66C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
32	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2015	GAU088	GAU088	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
33	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2010	K10166	EJK235	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
34	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2010	K10167	EJK234	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
35	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10751	ABU650	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
36	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10752	ABU732	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
37	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2003	N03345	BNA135	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
38	78181505	B-70	BUS	PESADO	1999	M99008	BRA139	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
39	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14500	CHO53C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
40	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14501	CHO55C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
41	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F-14502	CHO56C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
42	78181505	KODIAK	C/TANQUE AGUA	PESADO	2004	I04033	CND075	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
43	78181505	Vehículo Blindado	HILUX	LIVIANO	2015	C15647	EAM982	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO

44	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14615	GAW026	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
45	78181505	Buseta	NPR	PESADO	2015	H15160	GAW 028	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
46	78181505	Buseta	NPR	PESADO	2015	H15159	GAW 029	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
47	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2007	K07063	GXL723	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
48	78181505	KODIAK	VOLQUETA	PESADO	2008	R08013	GYM563	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
49	78181505	4RUNNER	CAMIONETA-BLINDADA	LIVIANO	2010	C10634	HCD815	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
50	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2006	C06035	IPC764	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
51	78181505	PATROL	CAMPERO	LIVIANO	2011	D11750	ISJ918	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
52	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C-12389	IXA904	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
53	78181505	Doble Cab Cerra	L200 2.5	LIVIANO	2019	C19057	ODU306	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
54	78181505	Camioneta	RANGER	LIVIANO	2020	C20074	ODU 324	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
55	78181505	Ambulancia (EJC)	Ambulancia TRAFIC	LIVIANO	2017	A17184	OJZ644	SERVICIO	1	$ 323.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
56	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	C09083	QVT090	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
57	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15810	RRI62D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
58	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15807	RRI66D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
59	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15809	RRI69D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
60	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2015	F15867	RRI71D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
61	78181505	GSX 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14943	RRI79D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
62	78181505	GSX 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14944	RRI81D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
63	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CAMION	PESADO	1998	N98347	SHI084	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
64	78181505	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2010	F10666	SQB95B	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
65	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10268	TNH553	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
66	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10267	TNH554	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO

67	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10301	TNH590	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
68	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	PESADO	2010	N10302	TNH591	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
69	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2008	N08035	UIP113	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
70	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	PESADO	2008	N08036	UQP786	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
71	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2010	K10039	XGE044	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
72	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	PESADO	2010	K10038	XGE045	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
73	78181505	GSX150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	F14959	RRI80D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
74	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12265	KGF436	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
75	78181505	FORD RANGER	AMBULANCIA	LIVIANO	2010	A10507	JID856	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
76	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	1998	N98239	SHI031	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
77	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2014	K14258	GAL 091	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
78	78181505	CHEVROLET LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2014	C14616	GAW024	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
79	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2014	K14259	GAL 092	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
80	78181505	XR 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2016	F16071	RTC01D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
81	78181505	XR 150	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2016	F16072	RTC02D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
82	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20068	CTV01D	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
83	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20069	CTV02D	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
84	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20070	CTV03D	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
85	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20071	CTV04D	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
86	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20072	CTV05D	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
87	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2020	F20073	CTV06D	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
88	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2014	K14277	GAK162	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
89	78181505	CHEVROLET FTR	CAMION	PESADO	2010	TNH556	TNH556	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO

90	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	PESADO	2008	XZL008	XZL008	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
91	78181505	LUV D-MAX 4X4	CAMIONETA	LIVIANO	2009	OWI568	OWI568	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
92	78181505	GRAN VITARA	CAMIONETA	LIVIANO	2009	CQY210	CQY210	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
93	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2015	GAU 092	GAU092	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
94	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO54C	CHO54C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
95	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO57C	CHO57C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
96	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO48C	CHO48C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
97	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO47C	CHO47C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
98	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO49C	CHO49C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
99	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO50C	CHO50C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
100	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO42C	CHO42C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
101	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO39C	CHO39C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
102	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO52C	CHO52C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
103	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO40C	CHO40C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
104	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO41C	CHO41C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
105	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO51C	CHO46C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
106	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2014	CHO46C	CHO51C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
107	78181505	KODIAK	CAMION	PESADO	2.001	N01039	SHI218	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
108	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2.007	K07137	ERT074	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
109	78181505	HYUNDAI HD72	CAMION	PESADO	2.009	K09213	XZI128	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
110	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2.011	K11011	VEZ966	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
111	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2.011	K11019	WDB888	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
112	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	LIVIANO	2.012	C12325	KGF435	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO

113	78181505	LUV D-MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2.009	C09102	QHJ096	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
114	78181505	FORD 7000	CARROTANQUE	PESADO	1.995	I95288	PTT250	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
115	78181505	VOLQUETA FTR	CAMION	PESADO	2.011	R11103	VOH324	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
116	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15740	RRK76D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
117	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15741	CHO38C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
118	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15814	RRI58D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
119	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15816	RRI60D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
120	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.015	F15817	RRI61D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
121	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	2.021	F21055	OIN61F	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
122	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	N08019	URM229	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
123	78181505	CHEVROLET	CAMIONETA	LIVIANO	2010	C10569	HCD855	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
124	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2010	K10046	XGE043	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
125	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19110	WTF57E	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
126	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14904	NJA02C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
127	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2016	F16073	RTD01D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
128	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	K07160	NMF152	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
129	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2010	K10045	VZR747	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
130	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2011	K11018	WDB889	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
131	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2003	K03297	ERT017	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
132	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2001	N01040	SHI227	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
133	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2003	N03298	EDP225	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
134	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2007	N08020	URM230	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
135	78181505	CHEVROLET	CARROTANQUE	PESADO	2011	N11117	VOH336	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO

136	78181505	CHEVROLET	CAMION	PESADO	2009	N09540	SJQ529	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
137	78181505	FORD	VOLQUETA	PESADO	1982	R82041	OXB158	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
138	78181505	NISSAN	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12267	KGF434	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
139	78181505	CHEVROLET	AMBULANCIA	LIVIANO	2010	A10467	DOE305	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
140	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2016	F16074	RTC99D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
141	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19112	WTF55E	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
142	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19109	WTF56E	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
143	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2019	F19111	WTF58E	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
144	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15806	RRI65D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
145	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15808	RRI67D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
146	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	LIVIANO	2014	F14905	NJA04C	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
147	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	LIVIANO	2015	F15811	RRI63D	SERVICIO	1	$ 214.550,00	MENOR VALOR UNITARIO
148	78181505	DINA	CARRO TANQUE	PESADO	1997	I97241	SHI098	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
149	78181505	LUV D-MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2012	C12220	KGF272	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
150	78181505	NPR	CAMIONETA	PESADO	2012	K12149	VNC153	SERVICIO	1	$ 362.043,00	MEDIA GEOMETRICA
151	78181505	LUV D-MAX	AMBULANCIA	LIVIANO	2006	A07279	DZQ031	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
152	78181505	DUSTER	CAMIONETA	LIVIANO	2016	N/A	FDX024	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
153	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2016	N/A	EAN940	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
154	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	LIVIANO	2009	N/A	EZJ231	SERVICIO	1	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
155	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2005	N/A	XYD119	SERVICIO	1	$ 498.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
156	78181505	NPR	CAMION	PESADO	2008	N/A	UTX042	SERVICIO	1	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
157	78181505	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2018	F18069	RVP94D	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
158	78181505	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	F19108	WTF59E	SERVICIO	1	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO

159	78181505	Motocicleta	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	F19107	WTF60E	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
160	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	PESADO	2018	N18008	YZU062	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
161	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	PESADO	2018	N18010	YZU064	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
162	78181505	Camión 3 a 7 toneladas	Camión NQR	PESADO	2018	K18014	YZU068	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
163	78181505	Camión 3 a 7 toneladas	Camion FUSO	LIVIANO	2019	K19105	FPZ 087	SERVICIO	**1**	$ 449.512,00	MEDIA GEOMETRICA
164	78181505	Camioneta	DMAX	LIVIANO	2018	C18034	YZU088	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
165	78181505	Camioneta	DMAX	LIVIANO	2018	C18035	YZU089	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
166	78181505	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18055	ZTV004	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
167	78181505	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18056	ZTV005	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO
168	78181505	Ambulancia	DMAX	LIVIANO	2018	A18057	ZTV006	SERVICIO	**1**	$ 323.950,00	MENOR VALOR UNITARIO
169	78181505	DINA	CARROTANQUE	PESADO	1997	O97246	BIB296	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00	MENOR VALOR UNITARIO
170	78181505	H1	BUSETA-MICROBUS	LIVIANO	2012	H12004	KGF395	SERVICIO	**1**	$ 449.514,00	MEDIA GEOMETRICA
171	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	LIVIANO	2013	C13706	DIW885	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00	MENOR VALOR UNITARIO

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los BIENES se consideraran como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento el cual se da de manera anual (una única vez) y se puede conocer con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir cada unidad beneficiaria sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada una de ellas.

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios anteriores realizará la siguiente proyección**.**

A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS										
PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024										
ITEM	**UNIDAD**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE VEHICULO**	**DESCRIPCI ÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**MODELO**	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT .**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO**
1	BIINF55	78181505	KODIAK	CAMION	1998	N98234	SHI091	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
2	BIINF55	78181505	KODIAK	CAMION	1998	O98386	VDJ050	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
3	BIINF55	78181505	NPR	CAMION	2010	K10155	VDJ208	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
4	BIINF55	78181505	NPR	CAMION	2010	K10154	VDJ222	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
5	BIINF55	78181505	NPR	CAMION	2013	K13345	DIY991	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
6	BIINF55	78181505	GSX150	MOTOCICLETA	2014	F14994	RRI78D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
7	BIINF55	78181505	KODIAK 241	CARROTANQUE	1998	I-98374	UGO158	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
8	BIINF55	78181505	MAZTA BT 50	CAMIONETA	2014	C14105	NCD842	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									**8**	**$ 3.533.200,00**
PRESUPUESTO OFICIAL										**$ 3.533.200,00**
DIFERENCIA										**$0**
9	BAEEV12	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2009	C09382	ZJN228	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
10	BAEEV12	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2010	C09548	IXA875	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
11	BAEEV12	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2013	C13559	GAU073	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
12	BAEEV12	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2013	C13560	IXA907	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
13	BAEEV12	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2014	C14617	GAW023	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
14	BAEEV12	78181505	FORD RANGER	CAMIONETA	2015	C15649	OEU855	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
15	BAEEV12	78181505	MAZDA BT-50	CAMIONETA	2013	C-13327	DJK012	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
16	BAEEV12	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2013	F13114	CHU47C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
17	BAEEV12	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2013	F13118	CHU51C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
18	BAEEV12	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2013	F13120	CHU53C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
19	BAEEV12	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	2013	F13526	CIA49C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
20	BAEEV12	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	2013	F13528	CIA73C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
21	BAEEV12	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	2013	F13532	CIA75C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
22	BAEEV12	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	2013	F13535	CIA57C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
23	BAEEV12	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	2013	F13536	CIA70C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
24	BAEEV12	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	2013	F13537	CIA64C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
25	BAEEV12	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	2013	F13539	CIA74C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
26	BAEEV12	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	2013	F13544	CIA59C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
27	BAEEV12	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	2013	F13546	CIA58C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
28	BAEEV12	78181505	XT660R	MOTOCICLETA	2013	F13550	CIA63C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
29	BAEEV12	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	2014	F14995	NIY63C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
30	BAEEV12	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	2014	F14997	NIY65C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
31	BAEEV12	78181505	XTZ250	MOTOCICLETA	2014	F14998	NIY66C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
32	BAEEV12	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	2015	GAU088	GAU088	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
33	BAEEV12	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	2010	K10166	EJK235	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
34	BAEEV12	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	2010	K10167	EJK234	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									**26**	**$ 7.025.900,00**

PRESUPUESTO OFICIAL										**$7.154.604,00**
DIFERENCIA										**$128.704,00**
35	BASPC 9	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2010	C10751	ABU650	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
36	BASPC 9	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2010	C10752	ABU732	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
37	BASPC 9	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	2003	N03345	BNA135	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
38	BASPC 9	78181505	B-70	BUS	1999	M99008	BRA139	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
39	BASPC 9	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	2014	F-14500	CHO53C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
40	BASPC 9	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	2014	F-14501	CHO55C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
41	BASPC 9	78181505	XTZ 660	MOTOCICLETA	2014	F-14502	CHO56C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
42	BASPC 9	78181505	KODIAK	C/TANQUE AGUA	2004	I04033	CND075	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
43	BASPC 9	78181505	Vehículo Blindado	HILUX	2015	C15647	EAM982	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
44	BASPC 9	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2014	C14615	GAW026	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
45	BASPC 9	78181505	Buseta	NPR	2015	H15160	GAW 028	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
46	BASPC 9	78181505	Buseta	NPR	2015	H15159	GAW 029	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
47	BASPC 9	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	2007	K07063	GXL723	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
48	BASPC 9	78181505	KODIAK	VOLQUETA	2008	R08013	GYM563	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
49	BASPC 9	78181505	4RUNNER	CAMIONETA-BLINDADA	2010	C10634	HCD815	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
50	BASPC 9	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2006	C06035	IPC764	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
51	BASPC 9	78181505	PATROL	CAMPERO	2011	D11750	ISJ918	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
52	BASPC 9	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2014	C-12389	IXA904	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
53	BASPC 9	78181505	Doble Cab Cerra	L200 2.5	2019	C19057	ODU306	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
54	BASPC 9	78181505	Camioneta	RANGER	2020	C20074	ODU 324	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
55	BASPC 9	78181505	Ambulancia (EJC)	Ambulancia TRAFIC	2017	A17184	OJZ644	SERVICIO	**1**	$ 323.950,00
56	BASPC 9	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	2009	C09083	QVT090	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
57	BASPC 9	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2015	F15810	RRI62D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
58	BASPC 9	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2015	F15807	RRI66D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
59	BASPC 9	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2015	F15809	RRI69D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
60	BASPC 9	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2015	F15867	RRI71D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
61	BASPC 9	78181505	GSX 150	MOTOCICLETA	2014	F14943	RRI79D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
62	BASPC 9	78181505	GSX 150	MOTOCICLETA	2014	F14944	RRI81D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
63	BASPC 9	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CAMION	1998	N98347	SHI084	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
64	BASPC 9	78181505	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA	2010	F10666	SQB95B	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
65	BASPC 9	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	2010	N10268	TNH553	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
66	BASPC 9	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	2010	N10267	TNH554	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
67	BASPC 9	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	2010	N10301	TNH590	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
68	BASPC 9	78181505	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	2010	N10302	TNH591	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
69	BASPC 9	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	2008	N08035	UIP113	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
70	BASPC 9	78181505	KODIAK	CAMION DE 10 TON	2008	N08036	UQP786	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
71	BASPC 9	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	2010	K10039	XGE044	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
72	BASPC 9	78181505	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	2010	K10038	XGE045	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									**38**	**$ 14.022.300,00**
PRESUPUESTO OFICIAL										**$14.573.736,00**

DIFERENCIA										**$551.436,00**
73	BATAM09	78181505	GSX150	MOTOCICLETA	2014	F14959	RRI80D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
74	BATAM09	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	2012	C12265	KGF436	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
75	BATAM09	78181505	FORD RANGER	AMBULANCIA	2010	A10507	JID856	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
76	BATAM09	78181505	KODIAK	CAMION	1998	N98239	SHI031	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
77	BATAM09	78181505	NPR	CAMION	2014	K14258	GAL 091	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
78	BATAM09	78181505	CHEVROLET LUV DMAX	CAMIONETA	2014	C14616	GAW024	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
79	BATAM09	78181505	NPR	CAMION	2014	K14259	GAL 092	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
80	BATAM09	78181505	XR 150	MOTOCICLETA	2016	F16071	RTC01D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
81	BATAM09	78181505	XR 150	MOTOCICLETA	2016	F16072	RTC02D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
82	BATAM09	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2020	F20068	CTV01D	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
83	BATAM09	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2020	F20069	CTV02D	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
84	BATAM09	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2020	F20070	CTV03D	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
85	BATAM09	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2020	F20071	CTV04D	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
86	BATAM09	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2020	F20072	CTV05D	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
87	BATAM09	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2020	F20073	CTV06D	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									**15**	$ 4.400.050,00
PRESUPUESTO OFICIAL										**$5.288.273,00**
DIFERENCIA										**$888.223,00**
88	BAACA-09	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	2014	K14277	GAK162	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
89	BAACA-09	78181505	CHEVROLET FTR	CAMION	2010	TNH556	TNH556	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
90	BAACA-09	78181505	CHEVROLET NPR	CAMION	2008	XZL008	XZL008	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
91	BAACA-09	78181505	LUV D-MAX 4X4	CAMIONETA	2009	OWI568	OWI568	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
92	BAACA-09	78181505	GRAN VITARA	CAMIONETA	2009	CQY210	CQY210	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
93	BAACA-09	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	2015	GAU 092	GAU092	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
94	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO54C	CHO54C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
95	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO57C	CHO57C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
96	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO48C	CHO48C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
97	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO47C	CHO47C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
98	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO49C	CHO49C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
99	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO50C	CHO50C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
100	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO42C	CHO42C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
101	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO39C	CHO39C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
102	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO52C	CHO52C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
103	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO40C	CHO40C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
104	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO41C	CHO41C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
105	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO51C	CHO46C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
106	BAACA-09	78181505	YAMAHA XT660R	MOTOCICLETA	2014	CHO46C	CHO51C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									**19**	**$ 5.259.650,00**
PRESUPUESTO OFICIAL										**$5.578.800,00**
DIFERENCIA										**$319.150,00**
107	BIMAG-27	78181505	KODIAK	CAMION	2.001	N01039	SHI218	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
108	BIMAG-27	78181505	NPR	CAMION	2.007	K07137	ERT074	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00

109	BIMAG-27	78181505	HYUNDAI HD72	CAMION	2.009	K09213	XZI128	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
110	BIMAG-27	78181505	NPR	CAMION	2.011	K11011	VEZ966	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
111	BIMAG-27	78181505	NPR	CAMION	2.011	K11019	WDB888	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
112	BIMAG-27	78181505	NISSAN D22/NP300	CAMIONETA	2.012	C12325	KGF435	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
113	BIMAG-27	78181505	LUV D-MAX	CAMIONETA	2.009	C09102	QHJ096	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
114	BIMAG-27	78181505	FORD 7000	CARROTANQUE	1.995	I95288	PTT250	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
115	BIMAG-27	78181505	VOLQUETA FTR	CAMION	2.011	R11103	VOH324	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
116	BIMAG-27	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	2.015	F15740	RRK76D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
117	BIMAG-27	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	2.015	F15741	CHO38C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
118	BIMAG-27	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2.015	F15814	RRI58D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
119	BIMAG-27	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2.015	F15816	RRI60D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
120	BIMAG-27	78181505	DR 650	MOTOCICLETA	2.015	F15817	RRI61D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
121	BIMAG-27	78181505	XTZ 250	MOTOCICLETA	2.021	F21055	OIN61F	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									**15**	**$ 5.429.250,00**
PRESUPUESTO OFICIAL										**$6.388.668,00**
DIFERENCIA										**$959.418,00**
122	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMION	2007	N08019	URM229	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
123	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMIONETA	2010	C10569	HCD855	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
124	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMION	2010	K10046	XGE043	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
125	BIPIG	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	2019	F19110	WTF57E	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
126	BIPIG	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	2014	F14904	NJA02C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
127	BIPIG	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	2016	F16073	RTD01D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
128	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMION	2007	K07160	NMF152	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
129	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMION	2010	K10045	VZR747	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
130	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMION	2011	K11018	WDB889	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
131	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMION	2003	K03297	ERT017	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
132	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMION	2001	N01040	SHI227	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
133	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMION	2003	N03298	EDP225	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
134	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMION	2007	N08020	URM230	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
135	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CARROTANQUE	2011	N11117	VOH336	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
136	BIPIG	78181505	CHEVROLET	CAMION	2009	N09540	SJQ529	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
137	BIPIG	78181505	FORD	VOLQUETA	1982	R82041	OXB158	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
138	BIPIG	78181505	NISSAN	CAMIONETA	2012	C12267	KGF434	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
139	BIPIG	78181505	CHEVROLET	AMBULANCIA	2010	A10467	DOE305	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
140	BIPIG	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	2016	F16074	RTC99D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
141	BIPIG	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	2019	F19112	WTF55E	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
142	BIPIG	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	2019	F19109	WTF56E	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
143	BIPIG	78181505	YAMAHA	MOTOCICLETA	2019	F19111	WTF58E	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
144	BIPIG	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	2015	F15806	RRI65D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
145	BIPIG	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	2015	F15808	RRI67D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
146	BIPIG	78181505	HONDA	MOTOCICLETA	2014	F14905	NJA04C	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
147	BIPIG	78181505	SUZUKI	MOTOCICLETA	2015	F15811	RRI63D	SERVICIO	**1**	$ 214.550,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									**26**	**$ 9.320.700,00**

PRESUPUESTO OFICIAL										**$ 10.237.380,00**
DIFERENCIA										**$ 916.680,00**
148	BITER9	78181505	DINA	CARRO TANQUE	1997	I97241	SHI098	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
149	BITER9	78181505	LUV D-MAX	CAMIONETA	2012	C12220	KGF272	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
150	BITER9	78181505	NPR	CAMIONETA	2012	K12149	VNC153	SERVICIO	**1**	$ 362.043,00
151	BITER9	78181505	LUV D-MAX	AMBULANCIA	2006	A07279	DZQ031	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									**4**	**$ 1.509.693,00**
PRESUPUESTO OFICIAL										**$1.509.693,00**
DIFERENCIA										**$0**
152	GAULA	78181505	DUSTER	CAMIONETA	2016	N/A	FDX024	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
153	GAULA	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	2016	N/A	EAN940	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
154	GAULA	78181505	LUV D MAX	CAMIONETA	2009	N/A	EZJ231	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
155	GAULA	78181505	NPR	CAMION	2005	N/A	XYD119	SERVICIO	**1**	$ 498.950,00
156	GAULA	78181505	NPR	CAMION	2008	N/A	UTX042	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									**5**	$ **1.971.150,00**
PRESUPUESTO OFICIAL										**$5.104.328,00**
DIFERENCIA										**$3.133.178,00**
157	BIDEH5	78181505	Motocicleta	XTZ 250	2018	F18069	RVP94D	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
158	BIDEH5	78181505	Motocicleta	XTZ 250	2019	F19108	WTF59E	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
159	BIDEH5	78181505	Motocicleta	XTZ 250	2019	F19107	WTF60E	SERVICIO	**1**	$ 214.350,00
160	BIDEH5	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	2018	N18008	YZU062	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
161	BIDEH5	78181505	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	2018	N18010	YZU064	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
162	BIDEH5	78181505	Camión 3 a 7 toneladas	Camión NQR	2018	K18014	YZU068	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
163	BIDEH5	78181505	Camión 3 a 7 toneladas	Camion FUSO	2019	K19105	FPZ 087	SERVICIO	**1**	$ 449.512,00
164	BIDEH5	78181505	Camioneta	DMAX	2018	C18034	YZU088	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
165	BIDEH5	78181505	Camioneta	DMAX	2018	C18035	YZU089	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
166	BIDEH5	78181505	Ambulancia	DMAX	2018	A18055	ZTV004	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
167	BIDEH5	78181505	Ambulancia	DMAX	2018	A18056	ZTV005	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
168	BIDEH5	78181505	Ambulancia	DMAX	2018	A18057	ZTV006	SERVICIO	**1**	$ 323.950,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									**12**	$ **4.211.362,00**
PRESUPUESTO OFICIAL										**$4.994.940,00**
DIFERENCIA										**$783.578,00**
169	BMMA5	78181505	DINA	CARROTANQUE	1997	O97246	BIB296	SERVICIO	**1**	$ 499.150,00
170	BMMA5	78181505	H1	BUSETA-MICROBUS	2012	H12004	KGF395	SERVICIO	**1**	$ 449.514,00
171	BMMA5	78181505	LUV DMAX	CAMIONETA	2013	C13706	DIW885	SERVICIO	**1**	$ 324.350,00
CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR									3	**$ 1.273.014,00**
PRESUPUESTO OFICIAL										**$1.273.014,00**
DIFERENCIA										**$0**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Se estima un cubrimiento del 100% de acuerdo a los precios de referencia establecidos y el presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal 2024, como se puede evidenciar en el cuadro siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR DE LA NECESIDAD SEGUN PRECIO DE REFERENCIA	EXCEDENTE PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIINF-55	$ 3.533.200,00	$ 3.533.200,00	$ 0,00
			BMMA-5	$ 1.273.014,00	$ 1.273.014,00	$ 0,00
			BAEEV-12	$ 7.154.604,00	$ 7.025.900,00	$ 128.704,00
			BASPC-9	$ 14.573.736,00	$ 14.022.300,00	$ 551.436,00
			BATAM-09	$ 5.288.273,00	$ 4.400.050,00	$ 888.223,00
			BAACA-09	$ 5.578.800,00	$ 5.259.650,00	$ 319.150,00
			BIMAG-27	$ 6.388.668,00	$ 5.429.250,00	$ 959.418,00
			BIPIG-26	$ 10.237.380,00	$ 9.320.700,00	$ 916.680,00
			BITER-09	$ 1.509.693,00	$ 1.509.693,00	$ 0,00
			GGHUI	$ 5.104.328,00	$ 1.971.150,00	$ 3.133.178,00
			BIDEH-5	$ 4.994.940,00	$ 4.211.362,00	$ 783.578,00
			TOTAL	**$ 65.636.636,00**	**$57.956.269,00**	**$7.680.367,00**

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

6.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2024)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

6.1.2.5 Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO GENRAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03

Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

• La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio

o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.2.7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.1.2.8 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

6.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

6.1.5 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del Articulo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7 Diligenciamiento del Formulario No 5 *"Compromiso Anticorrupción"*

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.8 Diligenciamiento del Formulario No 6 "Antisoborno"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.9 Diligenciamiento del Formulario No 7 *"Pacto de Integridad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.10 Cédula de ciudadanía

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

6.1.11 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.
Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

6.1.12 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (Formulario 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *“(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

6.1.15 Diligenciamiento del Formulario No 14 *"Compromiso de Confidencialidad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.16 Origen lícito de recursos Formulario 10.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

6.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

6.1.19 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. **DEBERA CONSTITUIRSE A FAVOR DE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 800.131.039-0.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, "*LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*".

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) **certificación del contrato o acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.
La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos y/ actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia.
Nota 4: Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres y/o servicios, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC NEIVA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se debe establecer un criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia. "

Lo anterior quiere decir que las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar su experiencia con un número mayor de contratos o facturas de compraventa que las empresas que no son Mipyme

La calidad de Mipyme se acreditará acorde con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 09 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

a. **ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite que el servicio ofertado cumple con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que el servicio cumple con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”

NOTA 2: El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems por lo que no se aceptaran propuestas parciales, de lo contrario será rechazada la oferta presentada.

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

TECNICAS ADICIONALES	
1	Lugar de prestación del servicio: El oferente debe certificar por escrito que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible para la realización del objeto contractual "Revisión tecno-mecánica emisión de gases contaminantes" tanto para automotores de tipo liviano y pesado.
2	Personal disponible: El oferente debe certificar por escrito que cuenta con el personal idóneo y debidamente capacitado para el objeto del presente proceso, sin perjuicio de aumentarlo en razón al volumen de trabajo.
3	Capacidad y disponibilidad para prestar el servicio: El proponente se debe comprometer para con el EJÉRCITO NACIONAL —CENAC NEIVA— UNIDADES CENTRALIZADAS, a recibir y a tender de manera prioritaria los vehículos para la revisión tecno mecánica y de gases.
4	El oferente se compromete que si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para la movilidad, la unidad centralizada por la CENAC-NEIVA debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA, para lo cual el futuro contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
5	El oferente debe certificar por escrito que la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el futuro contratista y el supervisor del contrato. Teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos y de emisión de contaminantes, del parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA.
6	El oferente debe certificar por escrito que se debe expedir el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.
7	El CDA debe anexar la aprobación de la Superintendencia de Transporte y debe figurar en la página web de esta entidad como CDA AUTORIZADO para cumplir con la prestación de los servicios.
8	Manejo Ambiental: El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.
9	EL PROPONENTE deberá GARANTIZAR EL SERVICIO a los vehículos en los municipios NEIVA, GARZON, PITALITO, LA PLATA Y ALGECIRAS y que está en capacidad de atender los vehículos para revisión que sean remitidos por parte del supervisor, haciendo las revisiones correspondientes cumplido con los requisitos legales y reglamentarios.
10	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por

	ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

N/A

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, "*LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*".

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, establece en el numeral 2: a) Que las entidades podrán exigir capacidad financiera, o b) No requerir capacidad financiera por parte de la entidad, cuando no se realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En consideración a lo anterior, **NO** procede la determinación de requisitos financieros, toda vez que **aplica el literal b.**

DOCUMENTOS ECONOMICOS:

6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 60 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

6.3.2 FORMULARIO No.2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.4 RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

6.3.5 INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS– FORMULARIO No. 11

Los oferentes deben diligenciar el formulario informativo CON EL PORCENTAJE (%) DE DISCRIMINACIÓN DEL IVA Y EL VALOR CORRESPONDIENTE PARA CADA ÍTEM.

Este formulario debe ser anexado a la plataforma SECOP II, debidamente firmado por el representante legal o el apoderado junto con la oferta, **con el fin de establecer la discriminación del porcentaje del IVA.**

Este formulario es de manera informativa para la revisión de la tarifa del IVA.

NOTA 1: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra “Exento” o “Excluido”, como aplique para cada caso.

NOTA 2: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta no son responsables de IVA, no deberán diligenciar este formulario.

NOTA 3: El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en la aceptación de oferta.

NOTA 4: La Entidad tendrá la potestad de solicitar únicamente al adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No. 11, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS DEL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONÓMICA, por ende, el oferente aceptará sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza “En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen

patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

6.4 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA: deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Formulario No. 12 OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá ***contener el precio unitario ofertado de cada ítem*** INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (*de lo contratio sera causal de rechazo)*, en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

En la plataforma del SECOP II se habilitarán do formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

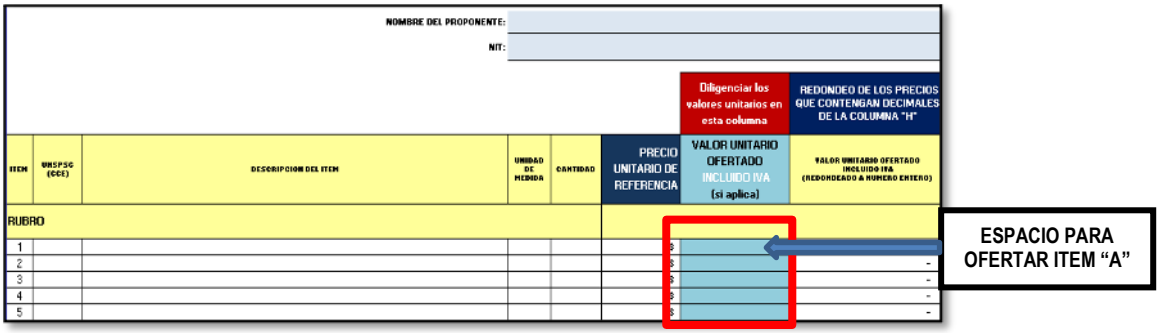
1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($65.636.636,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

2. FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

IMPORTANTE

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:



NOMBRE DEL PROPONENTE:							
NIT:							
						Diligenciar los valores unitarios en esta columna	REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
RUBRO							
1					$		-
2					$		-
3					$		-
4					$		-
5					$		-

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Nota 8 informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

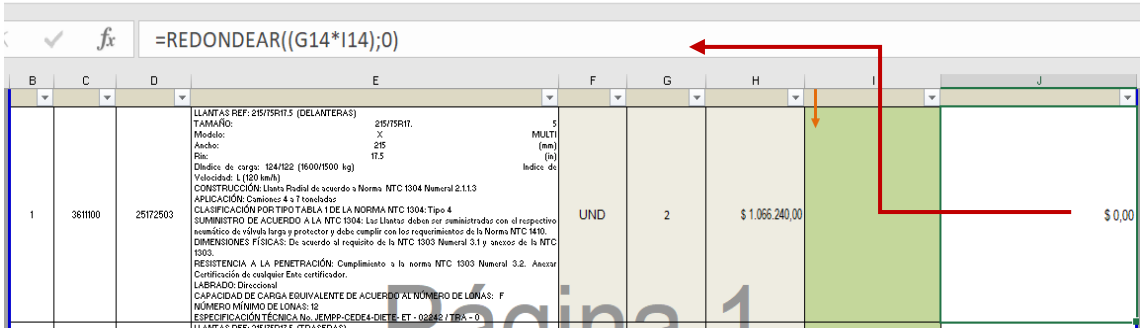
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((H*J); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:



Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 “la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente” y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA . R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE , QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS EN LA CALIDAD PRESTACIÓN SERVICIOS	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS

		CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.		PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA LA ADMINISTRACIÓN.			PARA LA PRESTACION ENLA PRESTACIÓN SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DEL SERVICIO QUE SEAN NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

11.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT — **PROBABILIDAD**	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?** AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL SERVICIO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA RECIBIR LA PRESTACION DEL SERVICIO, POR DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QU LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACION EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.4RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES,	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE

		EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

11.5RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9. 1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta el 15 de diciembre del 2024.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"
EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"
LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

9.2 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El supervisor programa la entrega de los bienes y/o servicios a la ubicación física de las unidades que centraliza el Almacén de Trasportes del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°9 BASPC-9 "Cacica Gaitana", ubicado en la ciudad de Neiva, el Almacén de Trasporte del Batallón de Infantería N°26 "Cacique Piguanza" BIPIG-26, ubicado en la ciudad de Garzón, y el Almacén de Trasporte del Batallón de Infantería N°27 "Magdalena" BIMAG-27, ubicado en la ciudad de Pitalito, quienes cuentan con el Sistema de Información Logística SAP-SILOG, para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos establecidos en el contrato.

9.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

9.4 FORMA DE PAGO

El MDN- Ejercito Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de Noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, el **Contratista o provedor (emisor)** debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", así**:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del

contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	4 MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.

b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa derivado del presente proceso de contratación.

c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá

acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

i. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.

j. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.

k. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA

l. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

m. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.

2. Pagar el valor del contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

10 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN:	00001768 de Fecha 26 de Marzo del 2024
NOMBRE:	**MY. RICARDO ANDRES CORREA VARGAS**
CARGO:	Ejecutivo y Según Comandante BASPC09 y/o quien haga sus veces

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad

Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[1], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ♣ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ♣ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ♣ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ♣ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ♣ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ♣ Exigir el cumplimiento del contrato.
- ♣ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- ♣ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ♣ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- ♣ Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

11. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las

Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto sea la "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2024**" como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco/acuerdos- y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Procedimiento para la contratación de mínima cuantía).

12. RELACIÓN DE ANEXOS:

CDP No 6324 del 22 de marzo de 2024
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES

CR. HENRY HERRERA ARENAS
GERENTE DEL PROYECTO

SS. MARIO ANDRES MEJIA BELTRAN
Comité Técnico Estructurador

PS DANIELA HERNANDEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS LADY YURANI MARTINEZ CELIS
Comité Económico Estructurador